FIRMADO POR:

TELLO PERAMAS Franz Paul (FAU20556097055)

DELGADO ANDRADE Jose Fernando (FAU20556097055)

LINARES ALVARADO Jose Luis Martin (FAU20556097055)

MURILLO INJOQUE Maria Isabel (FAU20556097055)

INFORME N° 00582-2018-SENACE-PE/DEIN

A : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE **JOSÉ FERNANDO DELGADO ANDRADE**
Especialista Técnico

FRANZ PAUL TELLO PERAMÁS
Especialista Ambiental

JOSE LUIS LINARES ALVARADO
Especialista Legal

ASUNTO : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martín, San Martín - Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Dunia Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas".*

REFERENCIA : Trámite T-CLS-00245-2018 (05.09.2018)

FECHA : Miraflores, 31 de diciembre de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite T-CLS-00245-2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Jamalca (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) la Solicitud de Clasificación y la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**) del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero-San Martín, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín – San Luis- Dunia Grande – Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe -Miraflores, distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas"* (en adelante, **el Proyecto**), para la evaluación correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**), proponiendo para tales efectos la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental. Cabe señalar que el Titular presentó a la empresa FAMSAC INGENIEROS S.A.C., como la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.

1.2 Mediante Auto Directoral N° 011-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de setiembre de 2018, la DEIN Senace otorgó al Titular el plazo de diez (10) días hábiles, para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar la observación detallada en el Informe N° 031-2018-SENACE-PE/DEIN, concerniente a la omisión del pago por el derecho de trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Senace. El referido Auto Directoral fue notificado al Titular el 18 de setiembre de 2018, conforme consta en la Cédula de Notificación N° 03215-2018-SENACE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 al Trámite T-CLS-00245-2018 presentada el 28 de setiembre de 2018, el Titular remitió el comprobante de pago N°280400147, con la finalidad de subsanar la observación formulada a través del Auto Directoral N° 011-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de setiembre de 2018.

1.4 Mediante Oficio N° 104-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de setiembre de 2018, la DEIN Senace remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), la Solicitud de Clasificación (en formato digital), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia. El referido oficio fue notificado a la ANA el 02 de octubre de 2018, tal como consta en la Cédula de Notificación N° 03422-2018-SENACE.

1.5 Mediante Oficio N° 105-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de setiembre de 2018, la DEIN Senace remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), la Solicitud de Clasificación (en formato digital), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia. El referido oficio, fue notificado al SERFOR el 02 de octubre de 2018, tal como consta en la Cédula de Notificación N° 03419-2018-SENACE.

1.6 Mediante Documentación Complementaria DC-2 al Trámite T-CLS-00245-2018 presentado el 19 de octubre de 2018, el SERFOR presentó a la DEIN Senace el Oficio N° 492-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, por el cual remitió el Informe Técnico N° 587-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, donde formuló diecisiete (17) observaciones, en el marco de sus competencias.

1.7 Mediante Oficio N° 374-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de noviembre de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el formato para la publicación de la solicitud de clasificación y solicitó realizar la entrega de la EVAP a las autoridades regional, provincial y distrital del área donde se ubica el proyecto. El referido oficio fue notificado al Titular el 12 de noviembre de 2018, según consta en la Cédula de Notificación N° 04231-2018-SENACE.[1]

1.8 Mediante Documentación Complementaria DC-3 al Trámite T-CLS-00245-2018, presentado el 19 de noviembre de 2018, la ANA presentó a la DEIN Senace el Oficio N° 2372-2018-ANA/DCERH, por el cual remitió el Informe Técnico N° 996-2018-ANA-DCERH-EIGA, donde formuló ocho (08) observaciones, en el marco de sus competencias.

1.9 Mediante Informe N° 00395-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 04 de diciembre de 2018, la DEIN Senace consignó cuatro (04) hallazgos, como conclusión de la visita técnica de reconocimiento de campo efectuada en el área de influencia del proyecto.

[1] Revisada la información en el Sistema de Evaluación Ambiental EVA del Senace, se verificó que el Titular, a la fecha, no ha presentado la documentación que acredite haber cumplido con realizar alguno de los mecanismos para la difusión de la EVAP, solicitados por la DEIN Senace.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto la evaluación de la Solicitud de Clasificación del proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero-San Martín, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín – San Luis- Dunia Grande – Rieguillo -Porvenir - Nuevo Motupe -Miraflores, distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas"*, teniendo en cuenta la información presentada por el Titular a través de la Evaluación Preliminar (en adelante, la **EVAP**), así como los hallazgos consignados en el Informe N° 00395-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 04 de diciembre de 2018, con la finalidad de: **(i)** asignar, mediante la aplicación de los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)[2]; o, en el caso que corresponda, **(ii)** declarar la improcedencia de la solicitud en cuestión.

2.2. Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de solicitud de clasificación

a. Sobre la autoridad competente

Mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016 el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura – DEIN; órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA; de conformidad con el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

b. Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, Reglamento Ambiental de Transportes), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de

[2] Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA[3], establecen que el procedimiento para la certificación ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como una propuesta de clasificación y de Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en aplicación de los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, el **Reglamento de la Ley del SEIA**), el Titular deberá presentar una Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la cual deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección) a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos.

---

[3] ***Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental***
El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:
1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y,
5. Seguimiento y control.
Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental
7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:
a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:
a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.
b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.
c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.
d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.
7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

En la misma línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

c. Sobre la improcedencia de la solicitud de clasificación

El artículo 15 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone "*La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley*".

El artículo 22 del mismo Reglamento establece que "*No podrán otorgarse licencias, derechos, autorizaciones, ni cualquier otro título habilitante para el inicio de la ejecución de proyectos de inversión sujetos al SEIA, sin contar con la Certificación Ambiental expedida por la Autoridad Competente*".

En el mismo sentido, el artículo 24 "*Improcedencia de la Certificación Ambiental para actividades en curso*" del Reglamento Ambiental de Transportes, Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, indica que: "*La Autoridad Ambiental Competente no evaluará los estudios ambientales presentados con posterioridad al inicio de las obras o actividades comprendidas en la certificación ambiental solicitada o en su modificación. De presentarse estos casos, se declarará la improcedencia de la solicitud de Certificación Ambiental, remitiéndose dicha información a la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental para que implemente las medidas que el caso corresponda*".

2.3. Difusión de la solicitud de clasificación y la EVAP

En el marco de lo establecido en el artículo 42, Difusión del Estudio Ambiental del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y los criterios previstos en el artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la DEIN Senace remitió al Titular el Oficio N° 374-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante el cual se le comunicó la publicación de la Solicitud de Clasificación, como Categoría I, del Proyecto *"Mejoramiento del Camino Vecinal tramos Cruce Aserradero-San Martin, San Martin- Duelac- Miraflores , San Martin-San Luis-Dunia Grande- Rieguillo- Porvenir-Nuevo Motupe- Miraflores, distrito de Jamalca-Utcubamba-Amazonas", provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas"* en el Portal Web Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), medio a través del cual la ciudadanía en general podrá acceder al contenido de dicho instrumento ambiental.

Debe considerarse que el Titular, por su parte, no ha presentado, a la fecha, la documentación con la cual acredite haber cumplido con realizar alguno de los mecanismos indicados en el oficio antes citado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2.4. Aspectos generales del Proyecto de Inversión Pública

2.4.1. Estado actual del Proyecto de Inversión Pública

En la consulta realizada al Banco de Inversiones de invierte.pe (Formato SNIP-03), se verifica que el nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad del Proyecto es a nivel de perfil aprobado. En el Cuadro N° 01 se muestra el estado actual del PIP.

Cuadro N° 01. Estado Actual del PIP Según SNIP-03

Fecha de última actualización	07 de setiembre de 2018
Código SNIP del PIP	382741
Estado	Activo, perfil aprobado
Estado de viabilidad	Viable
Nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	Perfil
Monto de la inversión total	S/. 19 162 140

Fuente: https://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=382741

2.4.2. Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Mejorar las condiciones de la transitabilidad de personas y mercadería entre las localidades Aserradero, Miraflores, San Luis, Dunia Grande, Rieguillo, Porvenir y Nuevo Motupe.

2.4.3. Responsable de la elaboración de la Evaluación Preliminar - EVAP[4]

La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) presentada por el Titular para la clasificación del proyecto, ha sido elaborada por la empresa FAMSAC INGENIEROS S.A.C [5],. y se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02. Relación de profesionales responsables del estudio

Nombre de Profesionales	Profesión
Erick Samuel Rosales Sovero	Ingeniero Geógrafo
Lourdes Yvone García Uscamayta	Bióloga

Fuente: Expediente de la EVAP

2.4.4. Descripción del Proyecto

El Proyecto consiste en el "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero-San Martín, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín – San Luis-Dunia Grande – Rieguillo -Porvenir - Nuevo Motupe -Miraflores, distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas",* provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Se estima una inversión total de S/. 19 162 140,36, que comprende 11,65 km de mejoramiento de camino vecinal (Tramo cruce Aserradero – San Martin), la construcción de 11,00 km (Tramo San Martin- Rieguillo), la construcción de 10,51

[4] De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, sobre la Evaluación Preliminar para la Clasificación de Proyectos de Inversión.

[5] La consultora FAMSAC INGENIEROS S.A.C. se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Senace, correspondiéndole el Registro N° 144-2017-SENACE/DRA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

km (Tramo Rieguillo-Miraflores), y la construcción de 9,53 km de vía para tránsito vehicular (Tramo San Martin – Miraflores), haciendo un total de 42,69 km.

2.4.5. Ubicación

El Proyecto se ubica en el distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

En el Cuadro N° 03 se detallan las características correspondientes a la ubicación geográfica del proyecto, incluyendo las coordenadas UTM debidamente geo referenciadas en el sistema WGS 84.

Cuadro N° 03. Ubicación geográfica

Tramo	Progresiva (km)		Coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 M)		Altitud m.s.n.m	Distancia (km)
			Este (m)	Norte (m)		
1	Inicio	Cruce Aserradero (km 0+000)	813 795,00	9 347 200,00	928	11,65
	Final	San Martín (km 28+402)	813 826,00	9 342 807,00	1 391	
2	Inicio	San Martín (km 0+000)	813 826,00	9 342 807,00	1 391	11,00
	Final	Rieguillo (km 22+676)	816 540,00	9 337 195,20	1 381	
3	Inicio	Rieguillo (km 0+000)	815 798,00	9 337 485,00	1 400	10,51
	Final	Miraflores (km 28+402)	816 503,17	9 340 952,51	2 019	
4	Inicio	San Martín (km 0+000)	813 826,00	9 342 807,00	1 391	9,53
	Final	Miraflores (km 22+676)	816 798,00	9 340 515,00	2 056	

Fuente: Expediente de la EVAP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Figura N° 01. Ubicación del Proyecto

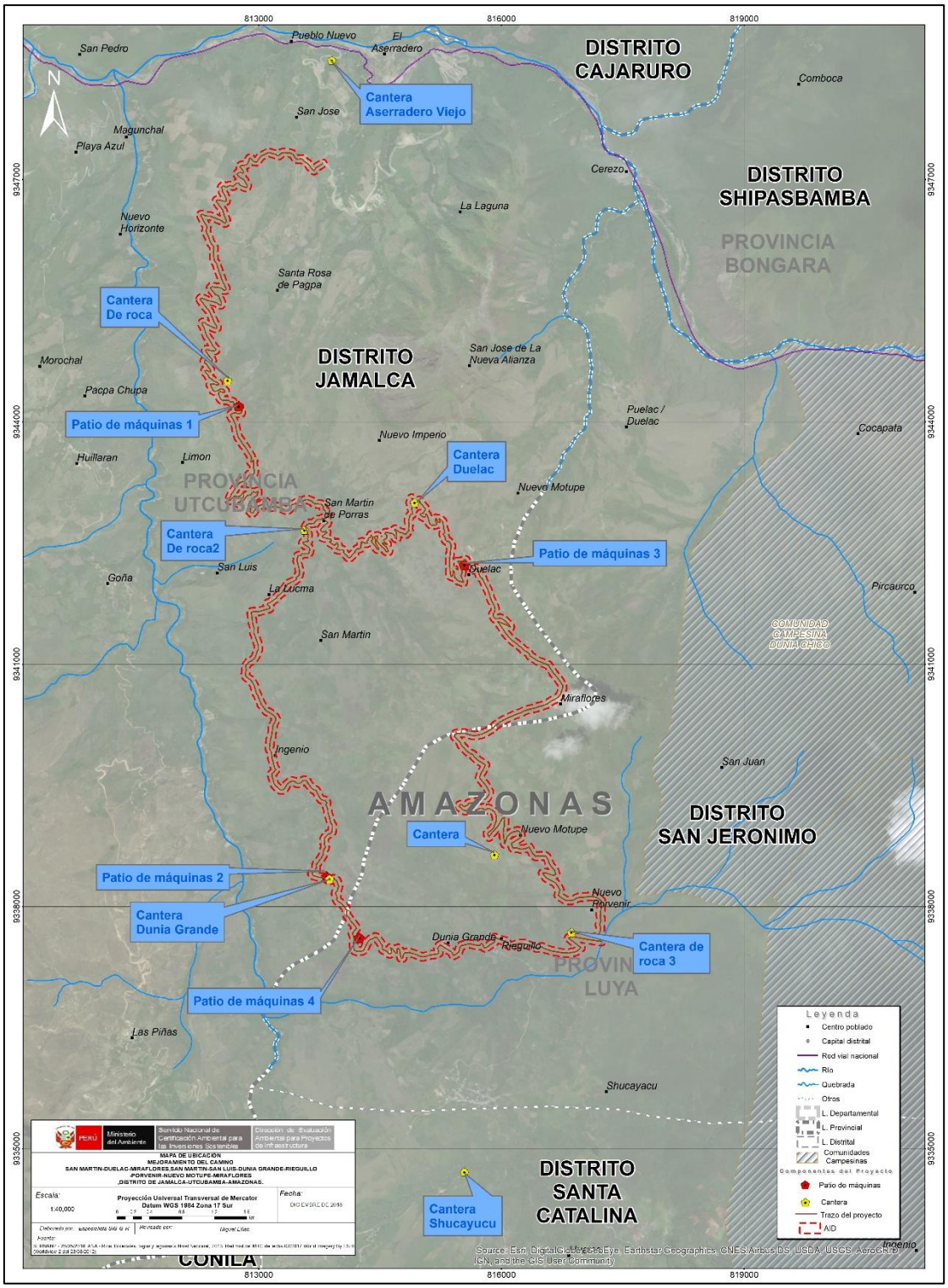

Fuente: SERNANP - 28/05/2018. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 02/2017.World Imagery By ESRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2.4.6. Accesos

El Titular indicó que el acceso al proyecto, desde la ciudad de Lima, se realiza vía terrestre viajando por la Panamericana Norte hasta llegar a Chiclayo mediante carretera asfaltada, luego se dirige al Este hasta llegar a la ciudad de Chachapoyas, capital del departamento de Amazonas. Desde la ciudad de Chachapoyas se accede a los tramos del proyecto mediante carreteras, algunas afirmadas, asfaltadas, con bicapa o en trocha.

Cuadro N° 04. Distancia y tiempos promedio de tránsito vehicular entre las localidades de destino y origen

Desde	Hasta	Distancia	Tiempo	Vía
Bagua grande	Cruce aserradero	50,00 km	40´	Asfaltada
Cruce aserradero	San Martin	11,64 km	25´	Afirmada
San Martin	Rieguillo	11,00 km	24´	Afirmada
Rieguillo	Miraflores	10,51 km	22´	Afirmada
San Martin	Miraflores	9,53 km	20´	Afirmada

Fuente: Expediente de la EVAP

2.4.7. Zonificación

Según la Zonificación Ecológica del departamento de Amazonas, el proyecto se encuentra zonificado como:

- Tramo 1 (Cruce Aserradero – San Martín)
Zonas de protección y conservación ecológica
Zonas de recuperación

- Tramo 2 (San Martín – Rieguillo)
Zonas de protección y conservación ecológica
Zonas de recuperación

- Tramo 3 (Rieguillo – Miraflores)
Zonas de recuperación

- Tramo 4 (San Martín – Miraflores)
Zonas de protección y conservación ecológica
Zonas de recuperación

2.4.8. Tiempo de vida útil

El tiempo de vida útil del proyecto según el Titular es de 20 años.

2.4.9. Situación actual y legal del área de emplazamiento del Proyecto

a. Situación actual

El Titular manifestó que la actual vía presenta una superficie de rodadura a nivel de trocha inconclusa en mal estado y en ciertos recorridos de material con finos de alta plasticidad (arcillas), que al contacto con el agua de las precipitaciones se convierten en lodazales y fango; asimismo, que existen algunas quebradas o cuencas de agua que no cuentan con badenes o alcantarillas estos cursos o quebradas en épocas de lluvias (meses de diciembre a marzo) se activan, ocasionando interrupciones en la vía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

En todo el recorrido del proyecto el ancho de calzada mínima es de 4,00 m. y el ancho de calzada máxima de 5,0 m.

En la vía en estudio, no se observa la existencia de bombeos en ningún tramo de la vía, lo que produce anegamientos y deterioros en la vía por erosión hídrica.

El camino vecinal en todo su trayecto no cuenta con algunos sistemas de drenaje para evacuar las aguas de los cursos naturales que cruzan la carretera y los provenientes de lluvia (alcantarillas), así mismo los taludes no tienen la inclinación ni perfilado correcto de acuerdo al tipo de material, lo que ocasiona constantes deslizamientos.

El Cuadro N° 05 presenta la información declarada por el Titular, respecto al estado actual del camino existente.

Cuadro N° 05. Características actuales de la vía

Ítem	Características	Características
1	Clasificación de la carretera	Red vial vecinal
1,1	Red vial	Camino vecinal
1,2	Orografía	Tipo 3 y 4 (accidentada)
2	Categoría según demanda	Trocha carrozable
3	Ancho de calzada	4,5 m
	Ancho de bermas a cada lado	Oscila entre 0,2 a 0,4 m
5	Pendiente máxima	12%
6	Ancho y altura de la cuneta	No existe
7	Velocidad directriz	20 km/H
8	Radio mínimo y máximo	Rmin: 10m
9	Peralte	8%
10	Bombeo de calzada	2%
11	Ancho de derecho de vía	10 m
12	Tipo de pavimento	A nivel afirmado
13	Longitud	42 690, 22 km
13,1	Categoría del camino	Camino vecinal
13,2	IMD	43,00 vehículos/día
14	Velocidad de diseño	20 km/h
15	Tipo de pavimento	Afirmado granular
16	Ancho de calzada	4,5 m
17	Radio mínimo normal	10 m
18	Peralte	8%
19	Pendiente máxima	13,65 %
20	Bombeo	2 %
21	Taludes	Corte = H:1, Relleno =H:1, V: 1,5
Ítem	**Drenaje**	**Dimensiones**
22	Alcantarillas	
22,1	Tipo y sección	TMC 24", 36", 48"
23	Badenes	
23,1	Tipo	En tramo y curva
24	Cunetas	De material compactado
24,1	Tipo y sección	Triangular /1.00 x 0.50 m
Ítem	**Drenaje**	**Dimensiones**
25	Muro de contención	H = 7.00 m
Ítem	**Drenaje**	
26	Puente	
Ítem	**Drenaje**	
27	Señalización	
27,1	Señales informativas	25 unid
27,2	Señales reguladoras	32 unid
27,3	Señales preventivas	221 unid

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ítem	Características	Características
27,4	Hitos kilométricos	45 unid
28	Sensibilización	
28,1	En trabajos de mantenimiento	SI

Fuente: Expediente de la EVAP.

Asimismo, el Titular señala que no habrá afectaciones prediales, ya que la población asentada en el área de influencia directa autorizó mediante "Autorización de pase" poder ocupar parte de sus terrenos, con el fin de poder llevar a cabo el proyecto. En el Anexo N° 01 de la EVAP se presenta la "*Autorización de pase*" de cada uno de los posesionarios involucrados.

2.4.10. Características técnicas del Proyecto

a. Estructuras proyectadas

El Titular señaló que el proyecto de mejoramiento del camino vecinal, en los tramos mencionados, considera necesario ampliar la cantidad de obras de drenaje para el pase de quebradas, para ello se proponen alcantarillas, un puente, badenes, y pases vehiculares según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06. Cantidad de estructuras actuales y proyectadas

Estructuras	Cantidad existente	Cantidad propuesta
Muro de contención	0	01
Alcantarillas TMC 24"	0	94
Alcantarillas TMC 36"	0	17
Alcantarilla TMC 48"	0	04
Puente	0	01
Muros de contención	0	08
Badenes	0	19

Fuente: Expediente de la EVAP.

b. Descripción de las características técnicas del Proyecto

Instalaciones auxiliares del proyecto vial

A continuación, se presenta un resumen de las características de las instalaciones auxiliares presentadas por el Titular en la EVAP:

- **Patio de maquinas**

  Se construirán cuatro (04) patios de maquinarias en la progresiva en el proyecto, en un área de 600 m^2. Esta instalación comprenderá oficinas, almacén, comedor, cocina, y estará dotada de instalaciones eléctricas, sanitarias y mobiliarios.

  Contará con depósitos para la disposición de residuos líquidos y sólidos, para ello se dotará al campamento con pozos sépticos, y de un sistema de limpieza, que implica el recojo de basura y desechos para su traslado al micro relleno sanitario. Se adjunta el Cuadro N° 07 de Datos técnicos de los patios de máquinas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Cuadro N° 07. Datos técnicos de los patios de máquinas

Patio de maquinas	Área (m^2)	Coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 M)		Distancia al eje de la vía	Cantidad máxima de personal
		Este (m)	Norte (m)		
01	600	812 754	9 344 194	50 m	10
02	600	813 843	9 338 367	60 m	10
03	600	815 543	9 342 229	40 m	10
04	600	814 245	9 337 611	50 m	10

Fuente: Expediente de la EVAP

- **Canteras**

El Titular describe la ubicación de las ocho (08) canteras, se me muestran a continuación:

Cuadro N° 08. Datos técnicos de las canteras

Cantera	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 M)		Tipo de material
		Este (m)	Norte (m)	
Tramo I : Cruce aserradero – San Martin				
Aserradero viejo	00+000	813906	9348476	Gravas arcillosas bien graduadas
Canteras de roca	7+000	812617	9344514	Gravas arcillosas bien graduadas
Tramo II: Cruce San Martin - Rieguillo				
Cantera de roca	0+500	813568	9342661	Gravas arcillosas bien graduadas
Cantera Dunia grande	6+500	813877	9338343	Gravas arcillosas bien graduadas
Cantera Shucayacu	9+000	814489	9337469	Gravas arcillosas bien graduadas
Tramo III: Cruce Rieguillo- Miraflores				
Cantera de roca	1+500			Gravas arcillosas bien graduadas
Cantera	4+800			Gravas arcillosas bien graduadas
Tramo IV: Cruce San Martin - Miraflores				
Cantera Duelac	4+400	814930	9343001	Gravas arcillosas bien graduadas

Fuente: Expediente de la EVAP

- **Depósito de material excedente (DME)**

Se han propuesto para el proyecto un total de catorce (14) depósitos de material excedente (DME), que pertenecen a las comunidades campesinas de los centros poblados de: Miraflores, Ingenio, Rieguillo, Nuevo Motupe, Duelac, San Luis y San Martin de Porres, según lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Cuadro N° 09. Datos técnicos de los Depósitos de Material Excedente

DME	Ubicación referencial	Lado	Distrito
Tramo I: Cruce Aserradero- San Martin			
DME 1	0+000 – 0+999	Izquierdo	Jamalca
DME 2	3+000 – 3+999	Izquierdo	Jamalca
DME 3	6+000 – 6+999	Izquierdo	Jamalca
DME 4	9+000 – 9+999	Izquierdo	Jamalca
DME 5	10+000 – 10+999	Izquierdo	Jamalca
Tramo II: San Martin - Rieguillo			
DME 6	0+000 – 0+999	Izquierdo	Jamalca
DME 7	1+000 – 1+999	Izquierdo	Jamalca
DME 8	2+000 – 2+999	Izquierdo	Jamalca
DME 9	4+000 – 4+999	Izquierdo	Jamalca
DME 10	6+000 – 6+999	Izquierdo	Jamalca
DME 11	7+000 – 7+999	Izquierdo	Jamalca
Tramo IV: San Martin - Miraflores			
DME 12	0+000 – 0+999	Izquierdo	Jamalca
DME 13	1+000 – 1+999	Izquierdo	Jamalca
DME 14	2+000 – 2+999	Izquierdo	Jamalca

Fuente: Expediente de la EVAP

- **Planta chancadora**

  Según el Titular, no será necesaria la instalación de una planta chancadora, ya que los materiales necesarios para la mezcla serán adquiridos ya zarandeados, de los proveedores de las canteras particulares.

- **Planta de concreto**

  El Titular menciona que no será necesario instalar una planta de concreto, ya que toda la mezcla necesaria para la construcción de las obras de arte será preparada In situ.

- **Polvorines**

  El Titular menciona que no será necesario instalar polvorines para el Proyecto.

2.4.11. Etapas del Proyecto

El Titular describe en su expediente las siguientes etapas:

a. Etapa de planificación

- Movilización de equipos y materiales
- Limpieza de terrenos para áreas auxiliares
- Montaje de las instalaciones auxiliares

b. Etapa de construcción

i. Mejoramiento de la vía

- Corte en material suelto
- Corte roca suelta
- Corte roca fija
- Perfilado y compactado en zona de corte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- Relleno con material propio con equipo
- Préstamo lateral (conformación de terraplenes)
- Transporte de material de cantera
- Eliminación material excedente de corte
- Afirmado

ii. Alcantarillas y puentes de concreto

- Excavación para estructuras
- Relleno propio y compensado
- Encofrado y desencofrado
- Acero de construcción
- Concreto fc=210 kg/cm^2

iii. Badenes

- Excavación para estructuras
- Encofrado y desencofrado
- Emboquillado de piedra con concreto fc=210 kg/cm2
- Juntas asfálticas

iv. Cunetas y desfogue de cunetas

- Excavación de cunetas

v. Muros secos

- Muros secos de piedra

c. Actividades de operación y mantenimiento

i. Operación y mantenimiento rutinario

Estas actividades se ejecutarán permanentemente a fin de garantizar la transitabilidad en la vía proyectada:

- **Conservación de la calzada**
  - Limpieza de calzada
  - Bacheo
  - Desquinche
  - Remoción de derrumbes

- **Reparación y limpieza de obras de drenaje**
  - Limpieza de cunetas
  - Limpieza de alcantarillas
  - Limpieza de badenes
  - Limpieza de zanjas de coronación
  - Limpieza de pontones
  - Encauzamiento de pequeños cursos de agua
  - Reparación de muros
  - Reparación de puentes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- **Seguridad vial**
  - Conservación de señales
- **Control de vegetación**
  - Roce y limpieza
- **Vigilancia y control vial**
  - Vigilancia y control

ii. Operación y mantenimiento periódico

- Limpieza de obras de señalización y dispositivos de seguridad vial
- Sustitución de poste de kilometraje y/o poste delineador
- Sustitución de guardavías

d. Etapa de cierre

i. Desmantelamiento de las instalaciones auxiliares

- Desmantelamiento de toda la infraestructura provisional utilizada durante la ejecución de la obra, como son: campamentos, oficinas, viviendas, almacenes, casetas de vigilancia, cercos perimétricos, otros.
- Una vez terminada la obra, el equipo pesado será trasladado por medio de camiones tráileres, los volquetes y cisternas se trasladarán por cuenta propia y además transportarán las herramientas y equipos livianos (martillos neumáticos, vibradores, etc.).
- Limpieza del área afectada con una cuadrilla de trabajadores, apoyada con equipos de transporte y, ocasionalmente de carguío, se deberán retirar todos los escombros, basuras, papeles, latas, botellas y otros materiales de desecho, que no solo atentan contra la estética del paisaje sino también con la biodiversidad del lugar.
- Los materiales removidos serán trasladados a rellenos sanitarios autorizados por MINAM, y si resultaren materiales reutilizables y reciclables deberán acopiarse y retirase de una manera segura hasta su destino final.

ii. Desmantelamiento de las instalaciones auxiliares

- Se procederá al reacondicionamiento de las áreas afectadas por las instalaciones auxiliares y otras a lo largo de la vía (conformación, reposición de suelos y revegetación). En primer lugar, se pasará a reconformar el terreno afectado, es decir a nivelarlo o adecuarlo al entorno circundante.
- De acuerdo con los requerimientos, se procederá a la colocación del topsoil o suelo orgánico (15 a 20 cm de espesor) tal que permita el sostenimiento de la cobertura vegetal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2.4.12. Descripción de las actividades del proyecto

A continuación, se presenta un breve resumen de las actividades descritas por el Titular en la EVAP.

a. Explanación

Se indicó que se realizarán trabajos de explanaciones en las áreas auxiliares (campamento y patio de máquinas). Las explanaciones serán realizadas a lo largo del trazo para conseguir las explanadas definidas en los planos en planta, alzadas y secciones transversales.

b. Desbroce

Se indicó que se realizará la actividad de desbroce en donde se ubiquen las instalaciones auxiliares (Depósitos de Material Excedente - DME, patio de máquina y canteras). Asimismo, todo material obtenido del desbroce será acopiado en un solo lugar para luego ser repuesto una vez culminada las actividades de obra. Toda actividad de desbroce será dentro de las áreas debidamente autorizadas, no se intervendrán aquellas áreas que no cuenten con autorización previa del propietario.

c. Extracción de material para la obra

Según el Titular serán necesarias ocho (08) canteras, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas para construcción de caminos de bajo volumen de tránsito.

d. Disposición de material excedente generado

El Titular señaló que para la disposición del material excedente generado se considerarán medidas que eviten perjudicar las condiciones ambientales o paisajísticas de la zona y que eviten exponer a los trabajadores o a la población aledaña a algún tipo de riesgo sanitario ambiental.

e. Construcción de pavimentos

Se precisó que este trabajo consistirá en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de sub base y base granular sobre un afirmado o subrasante, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto.

f. Construcción y funcionamiento de plantas

El Titular indicó que, los almacenes, talleres y oficinas deberán estar provistos de instalaciones eléctricas, agua potable, instalaciones sanitarias; asimismo con su mobiliario, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

Asimismo, señaló que en el patio de maquinarias se procederá al mantenimiento, reparación y parqueo (estacionamiento) de los vehículos y maquinarias a emplear. Y que contará con servicio de electricidad y agua, también con un sistema de lavado de vehículos con su correspondiente trampa de grasas. Además, que se contará con un área de talleres y maestranza para el mantenimiento mecánico y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

eléctrico de los vehículos y maquinaria. También se precisó que en el patio de maquinarias se deben tomar todas las medidas y precauciones para evitar la contaminación del suelo por efectos de derrame de combustibles, lubricantes u otros.

g. Transporte de materiales

Se indicó en la EVAP que los aspectos de traslado que se contemplan son: desplazamiento, tiempo, lugar, cantidad y espacio.

h. Obras de arte y drenaje

El Titular menciona que se considerarán, entre otros los siguientes puntos:

- El contratista deberá preparar el terreno para las cimentaciones necesarias, de tal manera que se obtenga una cimentación firme y adecuada para todas las partes de la estructura. El diseño y construcción de las estructuras proyectadas deberá ceñirse a las dimensiones indicadas en los planos o a las prescritas por el Supervisor.
- Se deberá proteger la excavación contra derrumbes que puedan desestabilizar los taludes y laderas naturales, provocar la caída de material de ladera abajo, afectando la salud del hombre y ocasionar impactos ambientales al medio ambiente.
- Se evitará generar daños en el medio ambiente como consecuencia de la construcción de muros, alcantarillas, sub drenes y cualquier otra obra que requiera excavaciones.

2.4.13. Servicios

a. Fuentes de agua

De acuerdo con el ítem 3.2.7.1, el Titular menciona que el abastecimiento de agua provendrá de dos (02) quebradas y una (01) adicional (por temporadas), las cuales pasan a través de la vía; sin embargo, no ha precisado su ubicación ni características.

Se dice que el uso de agua será para concreto, actividades de afirmado y trabajos de compactación, pero no se ha estimado su consumo.

b. Suministro eléctrico

El Titular señala que el abastecimiento de energía se realizará a través de grupos electrógenos y que los centros poblados poseen energía eléctrica.

c. Personal

El requerimiento total del personal por puesto de trabajo se presenta en el siguiente cuadro. El Titular menciona que el personal puede emplearse en cualquier etapa del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Cuadro N° 10. Requerimiento de personal por puesto de trabajo

Puesto de trabajo	Cantidad
Gerente de obra	1
Coordinador de obra	1
Secretaria (zona)	1
Dibujante	1
Administrador de obra	1
Asistente ambiental	1
Asistente social	1
Encargado de almacén	1
Técnico de enfermería (zona)	1
Guardianes 2*3 (zona)	6
Ingeniero residente de obra	1
Especialista de suelo y pavimentos	1
Especialista de obras de arte y drenaje	1
Especialista en Impacto Ambiental	1
Responsable de seguridad en obra y salud ocupacional	1
Maestro capataz general	1
Dibujante en AutoCAD	1
Topógrafo	1
Nivelador	1
Jefe de laboratorio	1
Auxiliar de laboratorio	1
Auxiliar de costo - tareador	1
Ayudante de topografía (zona)	3
Ayudante de nivelación (zona)	2
Ayudante de laboratorio	3
Señaleros (zona)	3

Fuente: Expediente de la EVAP

2.4.14. Cronograma de ejecución

El Titular menciona que el tiempo de construcción del proyecto será de doce (12) meses, con un monto de inversión S/ 19 162 140,36 (Diecinueve millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta con 36/100 soles). Para las obras de mejoramiento de un total de 42,69 kilómetros, con un ancho de la vía de 4,5 m.

A continuación, se detalla el cronograma de las obras.

Cuadro N° 11. Cronograma de ejecución

Descripción	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Obras preliminares	X											
Movimiento de tierras												
- Explanaciones	X	X	X	X	X	X	X	X				
- Mejoramiento de la subrasante						X	X	X	X	X		
Pavimentos								X	X	X	X	X
Muros de contención						X	X					
Obras de arte y drenaje												
- Cunetas									X	X	X	X
- Alcantarillas						X	X	X	X	X		
- Badenes									X	X	X	
Transporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puente quebrada seca L=16.00 M												
- Obras preliminares								X				
- Explanaciones								X				
- Sub estructura								X	X			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Descripción	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
- Losa de concreto armado									X	X		
- Varios										X		X
Señalización y seguridad vial												X
Impacto ambiental y seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flete terrestre	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de monitoreo arqueológico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Expediente de la EVAP

2.5. De la información presentada por el Titular

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley del SEIA[6], al momento de la presentación de la solicitud de clasificación, se presumía que en el área donde se plantea el mejoramiento del camino vecinal, no se habría iniciado obras.

En ese contexto y en el marco de la evaluación de la Solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero-San Martín, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín – San Luis-Dunia Grande – Rieguillo -Porvenir - Nuevo Motupe -Miraflores, distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas*", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8[7] del Reglamento antes citado, el 07 y 08 de noviembre de 2018, se realizó la visita de reconocimiento en campo de la zona de emplazamiento del Proyecto, como acción necesaria para evaluar la EVAP correspondiente.

Sin embargo, en dicha visita se evidenciaron actividades que corresponderían a las actividades propuestas en la zona de emplazamiento del referido Proyecto. Por tal motivo, se procedió a consultar el Sistema de Seguimiento de Inversiones-SSI[8], y se verificó que el referido Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 382741, cuenta con un estudio a nivel de Perfil viabilizado en fecha 13 de abril de 2017 (ver Anexo N° 03). De acuerdo al SSI, para setiembre de 2018 ya se tenía un avance físico acumulado real de 58,83 % valorizado en S/ 9 116 601,93. Asimismo, se verificó que el Proyecto de Inversión Pública con Código INFObras[9] N° 074480, reportó el Inicio de Obras con fecha 25 de abril de 2018, contando en la actualidad con un Avance de Obra Físico equivalente a 76,22 % y valorizado en S/ 11 812 881,53 (ver Anexo N° 03).

---

6 Artículo 50. Suscripción de los estudios ambientales
"(…)
Toda la documentación presentada en el marco del SEIA tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido."

7 "*b. Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA".*

8 Consulta efectuada con fecha 27 de diciembre de 2018 en el siguiente link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/

9 De acuerdo al numeral 5.2 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de agosto de 2013, el Sistema de INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Resulta necesario advertir que, con fecha 05 de setiembre del 2018 el Titular (Municipalidad Distrital de Jamalca) ingresó ante el Senace la EVAP del referido Proyecto, con la finalidad de solicitar la correspondiente Clasificación Ambiental.

Se debe considerar que el artículo 15 del Reglamento de la Ley del SEIA, establece lo siguiente: "*La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley*".

Asimismo, el artículo 22 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone "*No podrán otorgarse licencias, derechos, autorizaciones, ni cualquier otro título habilitante para el inicio de la ejecución de proyectos de inversión sujetos al SEIA, sin contar con la Certificación Ambiental expedida por la Autoridad Competente*".

Asimismo, el artículo 24 "*Improcedencia de la Certificación Ambiental para actividades en curso*" del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, precisa lo siguiente, "*la Autoridad Ambiental Competente no evaluará los estudios ambientales presentados con posterioridad al inicio de las obras o actividades comprendidas en la certificación ambiental solicitada o en su modificación. De presentarse estos casos, se declarará la improcedencia de la solicitud de Certificación Ambiental, remitiéndose dicha información a la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental para que implemente las medidas que el caso corresponda*".

En coherencia con lo antes mencionado, toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que pretenda desarrollar proyectos de inversión pública o privada, que impliquen actividades que puedan causar impactos ambientales negativos, no podrá iniciar la ejecución del proyecto si no cuenta previamente con la certificación ambiental emitida por la correspondiente autoridad ambiental competente.

En ese sentido, al referido Proyecto no le correspondería un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de tipo preventivo (DIA, EIA-sd, EIA-d), debido a que, según lo expuesto, las obras ya se encuentran en ejecución; por consiguiente, correspondería al Titular gestionar un IGA de naturaleza correctiva, que deberá ser presentado ante la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1 Opinión Técnica Vinculante

Autoridad Nacional del Agua – ANA

- Mediante Oficio N° 104-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de setiembre de 2018, la DEIN Senace remitió a la ANA la solicitud de opinión técnica referida la clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.

- Mediante Oficio N° 2372-2018-ANA/DCERH, presentado el 19 de noviembre de 2018, la ANA remitió el Informe Técnico N° 996-2018-ANA-DCERH-EIGA, por medio del cual formuló ocho (08) observaciones, en el marco de sus competencias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

4.2 Opinión Técnica No Vinculante

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

- Mediante Oficio N° 105-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de setiembre de 2018, la DEIN Senace remitió al SERFOR la solicitud de opinión técnica referida la clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.

- Mediante Oficio N° 492-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, presentado el 19 de octubre de 2018, el SERFOR remitió el Informe Técnico N° 587-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, mediante el cual formuló diecisiete (17) observaciones, en el marco de sus competencias.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Conforme a lo establecido en la Ley del SEIA y su Reglamento, la solicitud de clasificación se presenta para proyectos de inversión que se encuentran en formulación y previa a la etapa de ejecución. En esa medida, atendiendo a lo señalado en el presente informe, conforme a lo verificado en la visita técnica de campo, realizada el 07 y 08 de noviembre de 2018 y a la información oficial publicada en los portales del Sistema de Información de Obras Publicas – INFObras (Sitio Web: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_mapa3.aspx) y Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI (Sitio web: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/), se advierte que nos encontramos ante una actividad en curso con un avance de obra de 76,22%, reportando el inicio de obras con fecha 25 de abril de 2018.

4.2 En atención a las consideraciones expuestas, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero-San Martín, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín – San Luis- Dunia Grande – Rieguillo -Porvenir - Nuevo Motupe -Miraflores, distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas"*, presentada por la Municipalidad Distrital de Jamalca, mediante Trámite T-CLS-00245-2018, de fecha 05 de setiembre de 2018, debiendo emitirse la resolución directoral correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

III. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

5.2. Notificar el presente informe, junto con la Resolución Directoral que se emita, a la Municipalidad Distrital de Jamalca para conocimiento y fines correspondientes.

5.3. Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines correspondientes.

5.4. Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, así como el expediente correspondiente, a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

5.5. Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

José Fernando Delgado Andrade
Especialista Técnico I
Senace

Franz Paul Tello Peramas
Especialista Ambiental
Senace

José Luis Linares Alvarado
Especialista Legal
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Anexo N° 01

Informe de visita técnica de reconocimiento de campo N° 00395-2018-SENACE-PE/DEIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

INFORME N° 00395-2018-SENACE-PE/DEIN

A : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN

DE : **ALBERTO JAVIER FERRADAS BAHAMONDE**
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Química Nivel II

JORGE EDUARDO LÓPEZ FIERRO
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Forestal Nivel III

ASUNTO : Visita técnica de reconocimiento de campo al Área de Influencia del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martín, San Martín - Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Dunia Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, Distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas".*

REFERENCIA : Trámite T-CLS-00245-2018 (05.09.2018)

FECHA : Miraflores, 04 de diciembre de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite T-CLS-00245-2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Jamalca (en adelante, **Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles la Solicitud de Clasificación y la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**) del Proyecto *"Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martín, San Martín - Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Dunia Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, Distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas"* (en adelante, **Proyecto**), proponiendo para tales efectos la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental. Cabe señalar que el Titular presentó a la empresa FAMSAC INGENIEROS S.A.C.[1], como la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.

1.2 Con base en el Artículo 8°[2] del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del 06 al 09 de noviembre de 2018, se realizó la visita de reconocimiento como acción necesaria para evaluar la EVAP en referencia, teniendo como criterios de evaluación a las

[1] La empresa FAMSAC INGENIEROS S.A.C., se encuentra vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales mediante N° de registro 144-2017-SENACE/DRA.

[2] "*b. Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA".*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

especialidades relacionadas a la Descripción del Proyecto y al Componente Biológico.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del Informe

El presente documento tiene por objeto informar los principales hallazgos de la visita de reconocimiento al Área de influencia del Proyecto *"Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martín, San Martín - Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Dunia Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, Distrito de Jamalca, Utcubamba, Amazonas"*.

2.2. Información del Proyecto

El Proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, tiene una longitud de 42,69 km y un ancho de vía de 4,50 m a nivel de afirmado granular, de 0,20 m de espesor. También incluye la construcción de alcantarillas, badenes de concreto, muros de contención de 7 m de altura, un puente 16 m de longitud y el perfilado de cunetas. Según la EVAP, las intervenciones se realizarán por tramos:

- Mejoramiento del Tramo Cruce Aserradero – San Martín, de 11,65 km.
- Construcción del Tramo San Martín – Rieguillo, de 11,00 km.
- Construcción del Tramo Rieguillo – Miraflores, de 10,51 km.
- Construcción del Tramo San Martín – Miraflores, de 9,53 km.

Cabe precisar que en la EVAP se menciona que, según la Zonificación Ecológica del departamento de Amazonas, el Proyecto se ubica en zonas de protección, de conservación ecológica y de recuperación.

III. DE LA VISITA DE RECONOCIMIENTO

3.1 Actividades realizadas

La visita de técnica al Área de Influencia del Proyecto se desarrolló en dos (02) días efectivos, según el siguiente detalle[3].

Miércoles 07 de noviembre de 2018:

i. 08:00 horas: se inició el viaje desde la ciudad de Jaén (Cajamarca) hacia el distrito de Jamalca (Amazonas).
ii. 10:30 horas: se inició el recorrido del trazo propuesto por el Titular en el punto llamado "Aserradero".
iii. 10:30 horas - 18:00 horas: se realizó el recorrido y verificación del trazo propuesto por el Titular desde Aserradero hasta el tramo Nuevo Motupe - Miraflores.
iv. 18:00 horas: se inició el viaje de retorno a la ciudad de Jaén (Cajamarca).

[3] Durante el recorrido del trazo se presentaron varias interrupciones (incluso por horas) debido a que se estaban ejecutando obras de reconformación en diferentes sectores de la vía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Jueves 08 de noviembre de 2018:

i. 06:00 horas: se inició el viaje desde la ciudad de Jaén (Cajamarca) hacia el distrito de Jamalca (Amazonas).
ii. 08:00 - 13:00 horas: se realizó la verificación del tramo restante comprendido entre Nuevo Motupe y Aserradero, culminando el recorrido del trazo propuesto por el Titular.

3.2 Características generales del trazo visitado

En el Cuadro N° 1 se detallan las características correspondientes a la ubicación geográfica del trazo propuesto por el Titular, incluyendo las coordenadas de inicio y fin debidamente georreferenciadas en el sistema de proyección UTM WGS 84.

Cuadro N° 1 : Ubicación del Proyecto

Tramo	Progresiva (km)		UTM WGS 84, Zona 17 M[4]		Altitud msnm	Distancia (km)
			Este (m)	Norte (m)		
1	Inicio	Cruce Aserradero (km 0+000)	813 795,00	9 347 200,00	928	11,65
	Final	San Martín (km 28+402)	813 826,00	9 342 807,00	1391	
2	Inicio	San Martín (km 0+000)	813 826,00	9 342 807,00	1391	11,00
	Final	Rieguillo (km 22+676)	816 540,00	9 337 195,20	1381	
3	Inicio	Rieguillo (km 0+000)	815 798,00	9 337 485,00	1400	10,51
	Final	Miraflores (km 28+402)	816 503,17	9 340 952,51	2019	
4	Inicio	San Martín (km 0+000)	813 826,00	9 342 807,00	1391	9,53
	Final	Miraflores (km 22+676)	816 798,00	9 340 515,00	2056	

Fuente: Expediente de la EVAP.

IV. HALLAZGOS DURANTE LA VISITA

4.1 De la descripción del proyecto

i. Se recorrieron los 42,69 km del camino vecinal existente, evidenciándose que determinados sectores[5] del trazo preexistente comprendido entre Rieguillo y Miraflores, no se superponen con el trazo propuesto, lo cual implicaría la "apertura de trocha", así como la ejecución de actividades constructivas en dichos sectores. En el siguiente cuadro se indican las coordenadas UTM de los sectores representativos identificados en campo:

Cuadro N° 2 : Sectores identificados en campo, en los que el trazo preexistente no se superpone con el trazo propuesto

Sector	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 M				Desplazamiento aproximado (km)	Porcentaje aproximado [6] (%)
	Inicio		Fin			
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
1 (Tramo Rieguillo-Nuevo Porvenir)	816 843,00	9 337 612,00	817 048,00	9 338 110,00	0,73	1,71
2 (Tramo Nuevo Porvenir – Nuevo Motupe)	816 660,00	9 338 263,00	816 181,00	9 338 777,00	1,73	4,05

[4] En el Informe de Observaciones de la EVAP se solicitará la aclaración respecto de las Zonas UTM implicadas en el Proyecto.
[5] En el Anexo 1, a través del Mapa SIG Senace, se muestran los sectores indicados en el Cuadro N° 2.
[6] Estimación respecto de la longitud total del trazo propuesto por el Titular, según la EVAP: 42,69 km

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Sector	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 M				Desplazamiento aproximado (km)	Porcentaje aproximado [6] (%)
	Inicio		Fin			
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
3 (Tramo Nuevo Motupe – Miraflores)	815 969,00	9 340 269,00	816 374,00	9 341 069,00	0,99	2,31

Fuente: Elaboración propia.

ii. Cabe precisar que se evidenció la construcción de un muro de contención en el Tramo San Martín - Dunia Grande (ver Cuadro N° 3 y Anexo 2 - Fotografía 1). También se observaron maquinarias dispuestas y obras de reconformación en pleno desarrollo en varios tramos del camino vecinal existente (Ver Anexo 2 - Fotografía 2).

Cuadro N° 3 : Ubicación referencial de la construcción de un muro de contención

Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 M	
Este (m)	Norte (m)
813 704,00	9 339 441,00

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Del componente biológico

i. Con base en el recorrido de los 42,69 km del trazo propuesto por el Titular, se evidenció que el Área de Influencia del Proyecto está caracterizada por una cobertura vegetal asociada a áreas desboscadas y agropecuarias, y a áreas con vegetación secundaria que podrían ser integradas nuevamente a las actividades agropecuarias locales (Ver Anexo 2 - Fotografía 3).

ii. En relación con la Zonificación Ecológica del departamento de Amazonas y con la identificación de los desplazamientos antes mencionados (ítem 4.1, i), se evidenció que el tramo comprendido entre Rieguillo y Miraflores está caracterizado por tener una condición de "Zona de recuperación" (Ver Anexo 2 - Fotografía 4).

V. CONCLUSIONES:

5.1 El trazo de 42,69 km, indicado por el Titular en la EVAP, no concuerda en toda su extensión con el camino vecinal existente, en un 8,07% aproximadamente.

5.2 Al momento de la visita de reconocimiento, se evidenció la construcción de un muro de contención en el tramo San Martín – Dunia Grande. Asimismo, se evidenció maquinaria dispuesta y ejecución de obras de reconformación en el camino vecinal existente.

5.3 El trazo de 42,69 km, indicado por el Titular en la EVAP, se ubica en áreas intervenidas, que según el Mapa de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) corresponden a un área de no bosque amazónico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

VI. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Alberto Javier Ferradas Bahamonde
Nómina de especialistas – Especialista en Ingeniería Química Nivel II
Senace

Jorge Eduardo López Fierro
Nómina de Especialistas
Especialista en Ingeniería Forestal Nivel III
Senace

Se adjunta:

- Anexo 01: Plano de la visita de reconocimiento
- Anexo 02: Panel fotográfico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

ANEXO Nº 01
Mapa de la visita de reconocimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

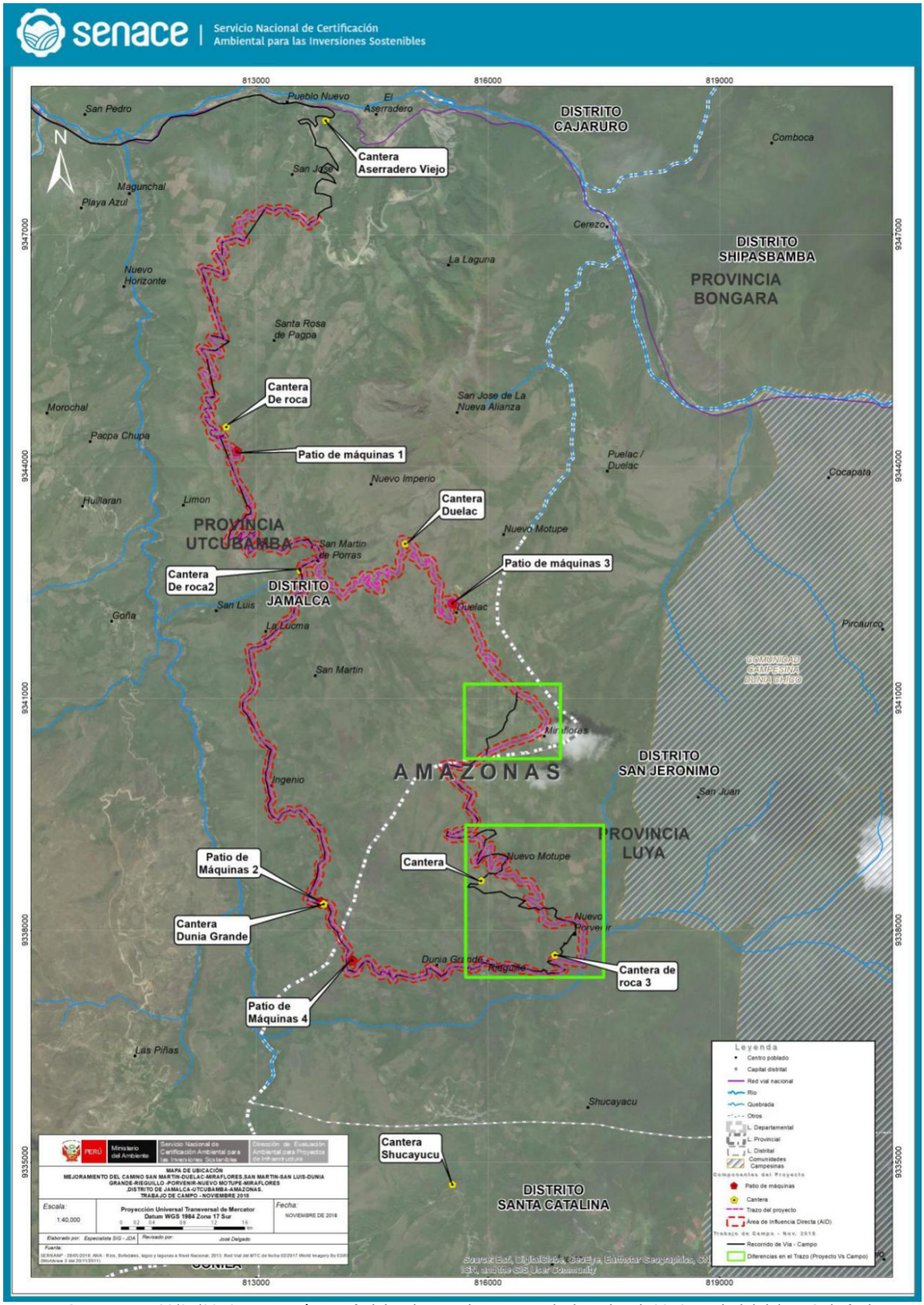

Fuente: SERNANP - 28/05/2018. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 12/2017.World Imagery By ESRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

ANEXO Nº 02
Panel fotográfico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Fotografía 01: Construcción de un muro de contención en el tramo San Martín – Dunia Grande

Fotografía 02: Maquinaria dispuesta y ejecución de obras en el trazo propuesto por el Titular

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Fotografía 03: Cobertura vegetal asociada a áreas desboscadas

Fotografía 04: Áreas con condiciones de "Zona de recuperación"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Anexo N° 02

Opiniones Técnicas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Anexo N° 2.1.

Opinión Técnica Vinculante
Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

ANA
Autoridad Nacional del Agua

ANA | FOLIO Nº
CERH | 1/4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT Nº 174606 - 2018

SENACE 19/11/2018 14:55
EXP.Nº: T-CLS-00245-2018
DC: DC-3
Kasandra Abigail Katia Valdeos Folios: 4
ADJ/OBS:
"La recepción del documento no es señal de conformidad"

San Isidro, 19 NOV. 2018

OFICIO Nº 2372 -2018-ANA-DCERH

Sra.
Maribel Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
SENACE
Ministerio del Ambiente
Av. Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores.-

Asunto : Observaciones a la EVAP Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Duna Grande - Rieguillo.

Referencia : Oficio N° 104-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 02.10.18

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a la EVAP, conforme al artículo 81º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, se adjunta el Informe Técnico Nº 996-2018-ANA-DCERH-EIGA, el cual concluye con ocho (08), observaciones que el administrado deberá subsanar para emitir opinión favorable.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ANA | FOLIO N° DCERH 2

Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

CUT: 174606 - 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TECNICO N° 996-2018-ANA-DCERH-EIGA

PARA : Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Duna Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, distrito de Jamalca - Utcubamba - Amazonas.

REFERENCIA : Oficio N° 104-2018-SENACE-PE/DEIN

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante Oficio N° 104-2018-SENACE-PE/DEIN, con fecha 02 de Octubre del 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del Ministerio del Ambiente, remite a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Solicitud de Clasificación del Proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín - Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Duna Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, distrito de Jamalca - Utcubamba - Amazonas, presentado por la Municipalidad Distrital de Jamalca y elaborado por Famsac Ingenieros S.A.C.

II. MARCO LEGAL

2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
2.3. Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
2.4. Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
2.5. Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
2.6. Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
2.7. Resolución Jefatural Nº 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
2.8. Resolución Jefatural Nº 423-2011-ANA, Lineamientos para emitir la opinión técnica previa vinculante sobre autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales.

V°B° Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa Directora Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

V°B° Ing. Ricardo Baca Rueda Responsable Agricultura y Transporte Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

III. INFORMACION RELEVANTE DEL PROYECTO

3.1 Ubicación del proyecto

La vía se ubica sobre las poblaciones de San Martin de Porres, Rieguillo, Porvenir, Miraflores, Nuevo Motupe y demás caseríos que une esta ruta y los distritos de Bagua Grande y Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, definida entre las coordenadas indicadas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Ubicación del área del Proyecto

Tramo	Progresiva		UTM WGS 84 (Zona 17 M)		Altitud m.s.n.m	Distancia (Km)
			Este	Norte		
1	Inicio	Cruce Aserradero (KM. 0+000)	813795.00	9347200.00	928	11.65
	Final	San Martín (KM. 28+402)	813826.00	9342807.00	1391	
2	Inicio	San Martín (KM. 0+000)	813826.00	9342807.00	1391	11.00
	Final	Rieguillo (KM. 22+676)	816540.00	9337195.2	1381	
3	Inicio	Rieguillo (KM. 0+000)	815798.00	9337485.00	1400	10.51
	Final	Miraflores (KM. 28+402)	816503.17	9340952.51	2019	
4	Inicio	San Martín (KM. 0+000)	813826.00	9342807.00	1391	9.53
	Final	Miraflores (KM. 22+676)	816798.00	9340515.0	2056	

Fuente: Proyecto Creación del camino Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín – San Luis - Duna Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas, distrito de Corosha, Bongará Amazonas

3.2 Descripción del proyecto

El Proyecto consiste en el mejoramiento del Camino vecinal de 11,65 km (Tramo: Cruce Aserradero – San Martín), la construcción de 11,00 km (Tramo: San Martín – Rieguillo), la construcción de 10,51 km (Tramo: Rieguillo – Miraflores) y la construcción de 9,53 km de vía para tránsito vehicular (Tramo: San Martín – Miraflores), haciendo un total de 42,69 km con un ancho de vía de 4,50 m a nivel de afirmado granular de e = 0,20 m y un ancho de afirmado de 4,50 m, construcción de obras de arte como: 115 alcantarillas, 22 badenes de concreto, muros de contención h=7,00m, un puente L=16,00 m, perfilado de cunetas, prevé la implementación de señales adecuadas para la vía.

Del ítem 3.10.8 indican que comprende el mejoramiento de un total de 42 km con seiscientos noventa metros sin embargo, indican en el mismo ítem una longitud de (28,297 km) con un ancho de vía de 4,5 m.

Actualmente el estado actual de la Infraestructura como el Pavimento presenta una superficie de rodadura a nivel de trocha en mal estado que en ciertos recorridos de material con arcillas se convierten en fangos ocasionando interrupciones en la vía, además el espesor de la calzada está conformada por diferentes capas de materiales para soportar la carga de tránsito que actualmente es de 0,20 m y debería ser como mínimo de 4 m, en la vía actual no se ha estudiado la existencia de bombeos en su recorrido produciendo anegamientos y deterioros de la vía por erosión hídrica, asimismo, el camino vecinal actual no cuenta con algunos sistemas de drenaje para evacuar aguas de los cursos naturales que cruzan la carretera y provenientes de lluvia (alcantarillas).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carmén L. Yupanqui Zaa Directora Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Estructuras Proyectadas

Considera necesario ampliar la cantidad de obras de drenaje para el pase de quebradas, para ello proponen alcantarillas, un Puente de longitud de 16 m, Badenes y Pases Vehiculares

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Ricardo Baca Rueda Responsable Agricultura y Transporte Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Cuadro N° 02: Cantidad de estructuras actuales y proyectadas

Estructuras	Cantidad existente	Cantidad Propuesta
Muro de Contención	0	01
Alcantarillas TMC 24"	0	94
Alcantarillas TMC 36"	0	17
Alcantarilla TMC 48"	0	4
Puente	0	01
Muros de contención	0	08
Banedes	0	19

Fuente: Proyecto Creación del camino Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín – San Luis - Duna Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas, distrito de Corosha, Bongará Amazonas

Componentes Auxiliares

Patio de Máquinas: Construirán 04 patios de máquinas en un área de 600 m², comprenderá oficinas, almacenes, comedor, cocina y estará dotada de instalaciones eléctricas, sanitarias y

mobiliarios. Del ítem 3.10.6.6 indican que en el patio de máquinas se procederá al mantenimiento, reparación y parqueo así como un sistema de lavado de vehículos y maquinarias a emplear con su trampa de grasas correspondiente, contará con un área de talleres y maestranza, contará con depósitos para la disposición de residuos líquidos y sólidos, para ello se dotará al campamento con pozos sépticos, y de un sistema de limpieza, que implica el recojo de basura y desechos para su traslado al micro-relleno sanitario.

Cuadro N° 03: Ubicación de canteras proyectadas

Cantera	Progresiva	Coordenadas UTM WGS4 Z17		Tipo de material
		Este	Norte	
Tramo I: Cruce Aserradero – San Martín				
Aserradero Viejo	00+000	813 906	9 348 476	Gravas Arcillosa bien graduadas.
Canteras de Roca	7+000	812 617	9 344514	Gravas Arcillosa bien graduadas.
Tramo II: Cruce San Martin – Rieguillo				
Cantera de Roca	0+500	813 568	9 342 661	Gravas Arcillosa bien graduadas.
Cantera Dunia Grande	6+500	813 877	9 338 343	Gravas Arcillosa bien graduadas.
Cantera Shucayacu	9+000	814 489	9 337 469	Gravas Arcillosa bien graduadas.
Tramo III: Cruce Rieguillo - Miraflores				
Cantera de Roca	1+500			Gravas Arcillosa bien graduadas.
Cantera	4+800			Gravas Arcillosa bien graduadas.
Tramo IV: Cruce San Martin - Miraflores				
Cantera Duelac	4+400	814 930	9 343 001	Gravas Arcillosa bien graduadas.

Fuente: Proyecto Creación del camino Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martin – San Luis - Duna Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas, distrito de Corosha, Bongará Amazonas

Depósitos de Material Excedente

Indican que serán necesarios 14 Depósitos de Material Excedente, durante el uso de DMEs que serán compactados formando terrazas, para esto, por cada capa de 0,50 m, se realizará 4 pasadas de tractor oruga para su nivelación y estabilización. En las dos últimas capas realizarán 10 pasadas de tractor oruga, indican que una vez nivelado y estabilizado el material en el DME, se recubrirá con la capa superficial del suelo retirada previamente, a fin de revegetar con pastos

Planta Chancadora

No se instalará ya que la preparación de la mezcla será adquirida de proveedores de canteras particulares.

Planta de Concreto

Indican que no se necesitarán ya que la construcción de las obras de arte será preparada in situ.

Polvorines

No se necesitan

Obra de arte

De la Tabla 15 se proponen 94 alcantarillas TMC 24", 17 alcantarillas TMC 36", 4 alcantarillas TMC 38", 1 Puente, 08 Muros de Contención y 19 Badenes.

Personal

Del ítem 3.10.7.3 mencionan que el requerimiento de personal para el Proyecto es de 39 personas.

Indican que el tiempo de construcción del Proyecto es de doce (12) meses con un monto estimado de inversión de S/. 19 162 140,36 (Diecinueve millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta con 36/100 soles).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa Directora Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Ricardo Baca Bueda Responsable Agricultura y Transporte Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

3.3 Descripción en Materia de Recursos Hídricos

Oferta Hídrica:

Del ítem 3.10.7.1 indican que la fuente de agua requiere el uso de agua proveniente de dos (02) quebradas y (01) quebrada seca adicional por temporadas en las que indican que han determinado el uso propicio de abastecimiento de agua en los puntos ubicados en las quebradas los cuales pasan a través de la vía.

Demanda hídrica:

No indica la demanda doméstica ni operacional

Efluentes y/o residuos líquidos

No adjuntan la cantidad de efluentes domésticos y operacionales provenientes del lavado de maquinaria en el Patio de Máquinas que generan aceites y grasas, así como su frecuencia.

Descripción de la Línea Base

Climatología

Del ítem 5.1 indican que cuentan con datos de la Estación Meteorológica de Chachapoyas ubicada en el INIA sin embargo no las incluyen en la EVAP.

Hidrografía

El río Utcubamba recorre en dirección S-N desde sus nacientes y es tributario del río Marañón por la margen derecha, forma cañones muy empinados y en tramos importantes, forma valles con fondo plano. Estiman un caudal promedio de 11 a 13 m³/s (INADE s/f). Sus afluentes más importantes son los ríos Chávez, Suta, Magdalena, Sonche, Cocahuayco y Naranjitos por su margen derecha y los ríos Tambillo, Hierbabuena, Pomacocha, Pauca, Tingo, Jucusbamba, Magunchal y quebrada Honda por su margen izquierda. El lecho inundable en los tramos superior y medio del río Utcubamba es de 50 a 100 m, mientras que, algunos sectores pueden alcanzar los 200 m como en el caso de Cáclic y en otros los 20 m como en la garganta de Corontachaca.

Se encuentra una parte de la cuenca del rio Utcubamba. El proyecto se emplaza en la margen derecha de la microcuenca de la Quebrada Maguinchal, tributario del Rio Utcubamba, su red de drenaje está constituida por pequeñas quebradas y arroyos que discurren directamente a otras quebradas, la mayoría del tipo intermitente en época de estiaje. Entre los más representativas tenemos las quebradas: Seca, Dunia Grande y Piurita, las mismas que poseen un caudal que varían desde los 10 l/s hasta 35 l/s con corrientes de agua permanente.

3.4 Impactos ambientales relacionados al Recurso Hídrico

Del ítem 7.15.2.8 indican que podría existir alteración de aguas superficiales por construcción de alcantarillas y puente, así como el mejoramiento de la vía.

3.5 Estrategia de Manejo Ambiental

De la tabla 8-01 indican las medidas de prevención y mitigación en relación a la generación de material particulado por actividades como desbroce, movimiento de tierras, excavaciones y afirmado, obras de arte y drenaje (alcantarillas, badenes, cunetas) así como el uso del depósito de material excedente, en el que los materiales de agregados de construcción serán humedecidos durante la realización de obras.

De la tabla 8-01 medidas de mitigación indican que en caso de que ocurriera un derrame de material en los cuerpos de agua, estos serán retirados de manera inmediata y dispuestas por una EPS autorizada.

Indican que evitarán modificar significativamente la velocidad y dirección normal del flujo de agua en los encauzamientos y desvíos, ya que esto puede provocar socavación de la ribera afectada, con el consiguiente arrastre de sedimentos.

Monitoreo de Calidad de agua superficial

Del ítem 9.8.1 i) indican establecerán dos estaciones de monitoreo para calidad de agua, que serán evaluados durante la etapa de construcción del proyecto con parámetros a monitorear de acuerdo a los ECA agua Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, para la Categoría 3 Riego de vegetales y bebida de animales, subcategoría- D2, aprobado con D.S. Nº 004-2017-MINAM, asimismo, el monitoreo se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural Nº 010-2016-ANA "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Puntos de Monitoreo de calidad de agua

Localidad	Tipo de Muestreo	Código	Descripción	Coordenadas UTM (WGS-84)	
				Este	Norte
San Luis	• Calidad de agua	CA01	Punto de Agua: Quebrada Seca	813642.00	9342351.00
Rieguillo		CA02	Punto de Agua: Rio Dunia	816460.00	9337111.00

Fuente: Proyecto Creación del camino Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martin – San Luis - Duna Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas, distrito de Corosha, Bongará Amazonas

IV. OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

4.1. **Observación N° 01**: Del cuadro 3.10.7.1 indican que en la etapa de construcción, requerirán el volumen de agua proveniente de dos (02) quebradas y (01) quebrada seca adicional por

temporadas en las que mencionan que han determinado el uso propicio de abastecimiento de agua en los puntos ubicados en las quebradas los cuales pasan a través de la vía por lo que deberá indicar las coordenadas UTM Datum WGS 84 de los puntos de captación, el caudal a captar (l/s) y volumen a extraer en m³/mes, m³/año que deberá cubrir la demanda doméstica y de construcción, además de tramitar la Autorización de Uso de agua correspondiente e indicar el Balance Hídrico en las unidades indicadas anteriormente.

4.2. **Observación N° 02:** De la tabla 18 no indican la procedencia de las canteras (Aluvial o Coluvial), además deberán precisar las coordenadas de ubicación de la cantera ubicada en la progresiva 4+ 800 Km en el tramo III Cruce Rieguillo - Miraflores por lo que, en caso se trate de una cantera aluvial deberá respetar los Lineamientos para emitir la opinión técnica previa vinculante sobre la extracción de material de acarreo aprobado con la R.J. 423-2011-ANA.

4.3. **Observación N° 03:** Debido a que la vía se encuentra en una zona de pendientes marcadas y precipitación máxima, deberán tomarse consideraciones para no generar deslizamientos posteriores a la construcción de la vía, en la tabla 19 no indican las coordenadas, debiendo precisar los polígonos de ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de los 14 DME, en el caso que alguno se ubique cercano a una fuente natural deberá considerar el Reglamento para la Delimitación de la faja Marginal aprobado con la R.J. 332-2016-ANA.

4.4. **Observación N° 04:** Del ítem 3.10.6.6 indican que en el patio de máquinas se procederá al mantenimiento, reparación y parqueo así como con un sistema de lavado de vehículos y maquinarias a emplear con su trampa de grasas correspondiente, contará con un área de talleres y maestranza, por lo que deberá indicar los caudales proyectados de las descargas (l/s), volúmenes en m³/mes, m³/año a verter, adjuntar la Memoria descriptiva del sistema de tratamiento así como indicar si el vertimiento es continuo o intermitente considerando el Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas aprobado con la R.J. 224-2014-ANA.

4.5. **Observación N° 05:** Del ítem 3.10.6.8 indican que construirán muros, alcantarillas, sub drenes, por lo que deberá indicar si las obras de arte e infraestructura a desarrollar fueron calculadas en función a las máximas precipitaciones e hidrología debiendo precisar los caudales máximos de las quebradas que atraviesan y se activan en las épocas de avenida en la zona del Proyecto.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa Directora Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

4.6. **Observación N° 06:** Del ítem 3.10.8 indican que el Proyecto comprende el mejoramiento de un total de 42 km con seiscientos noventa metros, sin embargo, indican en el mismo ítem una longitud de (28,297 km) con un ancho de vía de 4,5 m, debido a que la Información no es concordante, deberá precisar la longitud verdadera de la vía.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Ricardo Baca Rueda Responsable Agricultura y Transporte Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

4.7. **Observación N° 07:** Del ítem 5.1 indican que cuentan con datos de la Estación Meteorológica de Chachapoyas ubicada en el INIA sin embargo no precisan datos actuales y representativos de precipitación y temperatura, debido a que el Proyecto se encuentra en una zona con precipitaciones considerables deberán incorporar como parte de la Información de Línea Base y para el cálculo de caudales máximos durante la activación de quebradas siendo estos valores considerados en el diseño de la Infraestructura proyectada.

4.8. **Observación N° 08:** De la Tabla N° 14 de la EVAP indican que la longitud del puente es de 16 m sin detallar ninguna característica técnica ni coordenadas de ubicación, por lo que deberá precisar cuál el tiempo de retorno estimado en función al caudal máximo de diseño para el Puente a construirse sobre la fuente de agua, asimismo, deberá precisar los puntos, la descripción técnica y longitud a la que será colocada la infraestructura de protección en ambas márgenes del rio.

V. CONCLUSIÓN:

De la evaluación realizada a la Solicitud de Clasificación del Proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Duna Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, distrito de Jamalca - Utcubamba - Amazonas, se encontraron ocho (08) observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas.

VI. RECOMENDACIÓN:

El DEIN, del SENACE, del Ministerio del Ambiente, remita las observaciones, a fin de que la Solicitud de Clasificación del Proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero - San Martin, San Martín – Duelac - Miraflores, San Martín - San Luis - Duna Grande - Rieguillo - Porvenir - Nuevo Motupe - Miraflores, distrito de Jamalca - Utcubamba - Amazonas, cumpla con el sustento técnico y la normativa en relación con los Recursos Hídricos.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

San Isidro, 15 de Noviembre de 2018

Atentamente.

Ing. Alicia Nahuin Yarihuaman
Profesional Especialista
C.I.P. 114615

Lima, 15 de Noviembre de 2018

Visto el Informe que antecede, el responsable aprueba y suscribe encontrándolo conforme.

Atentamente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
Ing. Ricardo Baca Rueda
Responsable Agricultura y Transporte
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda
Responsable de Proyectos EIGA

Lima, 19 NOV. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - REPÚBLICA DEL PERÚ

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Anexo N° 2.2.

Opinión Técnica No Vinculante
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 OCT 2018

OFICIO Nº 492 -2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora
MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles – SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores. -

SENACE 19/10/2018 14:18
EXP.Nº: T-CLS-00245-2018
DC: DC-2
Kasandra Abigail Katia Valdeos **Folios: 4**
ADJ/OBS:
"La recepción del documento no es señal de Conformidad"

Asunto : Opinión técnica sobre los Términos de Referencia del proyecto "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero – San Martín – Duelac – Miraflores, San Martín – San Luis – Dunia Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas*".

Referencia : Oficio N° 105-2018-SENACE-PE/DEIN, registrado el 02 de octubre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, solicita emitir la opinión técnica sobre los Términos de Referencia del proyecto "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero – San Martín – Duelac – Miraflores, San Martín – San Luis – Dunia Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas*".

Al respecto, remito copia del Informe Técnico Nº 0587-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPFS-DGSPF, elaborado en conjunto por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, el cual contiene la opinión técnica correspondiente, de acuerdo con lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR - Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

ING. JUAN CARLOS GUZMÁN CARLÍN
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Folios: 03

CUT: 00055546-2018

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 587 -2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS

Para : **Alonso Héctor Rizo-Patrón Mailhe**
Director
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

M.V. Marco Alonso Enciso Hoyos
Director (e)
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre la solicitud de clasificación de la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero – San Martín – Duelac – Miraflores, San Martín – San Luis – Dunia Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas*".

Referencia : Oficio N° 105-2018-SENACE-PE/DEIN

Fecha : 12 OCT 2018

Nos dirigimos a ustedes, con relación al documento de la referencia, para informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante Oficio N° 105-2018-SENACE-PE/DEIN, registrado con CUT: 00055546-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE requirió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, opinión técnica sobre la solicitud de clasificación de la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero – San Martín – Duelac – Miraflores, San Martín – San Luis – Dunia Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas*", de conformidad con el artículo 40° del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

II. ANÁLISIS

2.1 Sobre las características generales del proyecto

a) La entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) es la empresa FAMSAC INGENIEROS S.A.C. contratada por la titular la Municipalidad Distrital de Jamalca. Al respecto, la titular propone la clasificación en la

Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Asimismo, el SENACE adjunta un (01) CD incluyendo la EVAP del proyecto, el cual será analizado y descrito en el presente informe.

b) El área de influencia del proyecto se ubica en el distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, entre las altitudes de 928 a 2 056 m.s.n.m., en la zona de vida bosque seco – Premontano Tropical (bs-PT), de acuerdo a la clasificación de zonas de vida del sistema de Holdridge (1947). Atraviesa los centros poblados de Miraflores y San Martín de Porres, y los caseríos de Ingenio, Rieguillo, Nuevo Motupe, Duelac y San Luis. La vía propuesta consta de cuatro tramos con una longitud total de 42.69 Km. y de vida útil proyectada de 20 años.

c) El objetivo del proyecto es la integración vial por medio terrestre de los pueblos del distrito de Jamalca con los principales centros comerciales de Bagua Grande, Jaén, Chiclayo, el resto de la región y áreas aledañas. Siendo necesario para el desarrollo del proyecto realizar las actividades que constan de las siguientes etapas: planificación, construcción, abandono o cierre, operación y mantenimiento. Entre las principales actividades propuestas a realizar están los trabajos de excavación, desbroce de vegetación, construcción del pavimento, limpieza de terrenos, explotación de canteras, depósitos de material excedente, construcción y funcionamiento de componentes auxiliares, movimiento de tierras, revegetación y limpieza de obras de arte y drenaje.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL · V° B° · Director · DGSPF - SERFOR ·

2.2 Sobre la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP

Según lo anterior, y en materia de las competencias del SERFOR sobre el componente forestal y de fauna silvestre, se desprenden las siguientes observaciones a la EVAP del proyecto:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE · V°B° · Director · DGSPFFS - SERFOR ·

a) Aclarar en Descripción del Proyecto (ítem 3 de la EVAP) si la vía de los tramos atraviesa solo el distrito de Jamalca, ya que en los mapas temáticos presentados (L-1 a L-10) se evidencia que se encuentra en dos distritos; incluyéndose, además, el distrito de San Jerónimo (ubicado en la provincia de Luya).

b) En el Análisis del Marco Legal se menciona la Ley N° 27308 como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; sin embargo, esta ya no está vigente, debiéndose corregir con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre vigente Ley N° 29763 y sus reglamentos aprobados mediante D.S. N°018-2015-MINAGRI y el D.S. N°019-2015-MINAGRI. Asimismo, se deberá citar el Decreto Supremo N° 043-2006-AG que contiene la clasificación de especies amenazadas de la flora silvestre en Perú, así como el Decreto Supremo N° 004-2014-MNAGRI que contiene la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre.

c) Se observa incongruencia en el ítem 2 (Marco Legal) al mencionar el término de "*Estudio de Impacto ambiental*" (EIA) dado que esto corresponde a la Evaluación Preliminar (EVAP), por lo que deberá corregirse.

d) Citar en el Marco Legal la normativa correspondiente a los Ecosistemas Frágiles[1].

e) Al respecto de la **Línea de Base Biológica** (ítem 5.2 de la EVAP) se menciona que la caracterización de la flora y fauna silvestre se elaboró mediante la revisión de información secundaria y a partir de datos del trabajo en campo. En el caso del levantamiento de información *in situ*, el titular deberá presentar la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgada por el SERFOR. Cabe señalar que, el levantamiento de información forestal y/o de fauna silvestre deberá ser solicitado anticipadamente al SERFOR, según lo dispuesto en los artículos 162° (D.S. N° 018-2015-MINAGRI) y 143° (D.S. N° 019-2015-MINAGRI), Reglamento para la Gestión Forestal y Reglamento para la Gestión de Fauna silvestre, respectivamente. Los requisitos[2] mínimos para obtener dicha autorización se especifican en el Anexo 1 y Anexo 2 de los citados Reglamentos. A continuación, se detallan las observaciones de este ítem para su reformulación:

DIRECCION DE GESTION SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Vº Bº Director DGSPF - SERFOR

i. Precisar el objetivo general y específicos de la caracterización biológica en el área del proyecto.
ii. El ítem 5.3.1 de Fauna deberá presentarse la caracterización acorde al tipo de cobertura vegetal identificada en el área del proyecto. Asimismo, dado que algunas especies registradas en el estudio no se distribuyen en esas áreas, deberá verificar el rango de distribución.
iii. En el ítem 5.3.2 de Flora se describe que el área del proyecto se encuentra en la vegetación denominada "Vegetación intervenidas", la cual no está incluida en el Mapa[3] Nacional de Cobertura Vegetal del MINAM (2015), por lo que deberá identificar el tipo de cobertura vegetal de acuerdo al referido Mapa. Por otro lado, se deberá presentar mapas temáticos indicando las coberturas vegetales que ocuparán los componentes del proyecto. Asimismo, presentar la descripción y listados de especies acorde al tipo de cobertura vegetal, ya que este ítem presenta vacíos en su caracterización.

DIRECCION DE GESTION SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE Vº Bº Director DGSPFFS - SERFOR

---

[1] Artículo 99 de la Ley General del Ambiente N° 28611 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-SERFOR-DE.

[2] **Numeral 7, Anexo 1 del D.S N° 018-2015-MINAGRI y Numeral 28, Anexo 2 del D.S N° 019-2015-MINAGRI**
Autorización para la realización de estudios del patrimonio y de Fauna Silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental:
a. Solicitud, con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato, conteniendo, entre otros, información sobre los investigadores que participan en el estudio, los cuales deben contar con mínimo de tres años de experiencia en el taxón del cual realizará los estudios de investigación científica
b. Plan de Trabajo.
c. Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de ser el caso.
d. Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa.

[3] Mapa Nacional de Cobertura Vegetal - Memoria descriptiva publicado por Ministerio del Ambiente en el año 2015.

iv. Se deberá presentar los nombres científicos de las especies de flora y fauna silvestre correctamente escritos y acorde a su actualización taxonómica correspondiente, así como la tipografía (fuente) normalmente en cursiva o subrayada.

v. En el expediente presentado se observa la falta de verificación de registros de especies amenazadas de la flora y fauna silvestre dentro de la normativa nacional; por lo que, deberá poner énfasis en la identificación de especies amenazadas de cada grupo taxonómico, en base a la normativa nacional vigente (D.S N° 043-2006-AG y D.S N° 004-2014-MINAGRI) y listados de convenios internacionales CITES actualizados al 2018, con la finalidad de identificar adecuadamente los posibles impactos ambientales que generaría el proyecto. Si bien, esta zona se encuentra muy fragmentada por la actividad antrópica, es posible que sea un refugio o corredor biológico de algunas especies del ecosistema cercano a los bosques montanos, formaciones importantes por presentar una alta diversidad y endemismos[4].

vi. Precisar en un ítem nuevo si en el área del proyecto se encuentran **Ecosistemas Frágiles**[5], de ser el caso detallar la metodología en que se basaron para su identificación.

vii. Aclarar en el ítem 5.3.3 (página 95 al 96 del EVAP) el número de zonas de vida que se superponen con el área de influencia del proyecto, debido a que se describe sola una zona de vida denominada bosque seco - Premontano Tropical.

viii. La información secundaria consultada deberá citarse correctamente e incluirla en la bibliografía.

f) De registrarse especies amenazadas de flora y fauna silvestre, se podrán incluir actividades de translocación, considerando lo indicado en el Reglamento para la Gestión Forestal y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre[6], aprobadas mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI respectivamente, así como el Artículo 122[7] del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Por otro lado, se deberá tener en cuenta los aspectos técnicos de las "Directrices para Reintroducciones y otras Translocaciones para fines de conservación de la UICN (IUCN/SSC (2013)[8].

[4] Dillon, 1993; Young & León, 1995.
[5] Artículo 99 de la Ley General del Ambiente N° 28611 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-SERFOR-DE.
[6] Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations. Version 1.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission, viiii + 57 pp), el cual deberá estar a cargo de profesionales altamente capacitados.
[7] Artículo 122.- Contenido y características de los programas de translocación con fines de reintroducción, repoblamiento o introducciones benéficas o con fines de conservación
[8] Translocación: Movimiento intencional de organismos vivos realizado por los seres humanos de un área a otra para ser liberados con fines de conservación o de gestión. Incluye la reintroducción, repoblamiento y las introducciones benéficas o con fines de conservación (D.S N°018-2015-MINAGRI y D.S N°019-2015-MINAGRI).

g) De corresponder actividades de desbroce de la vegetación, se deberá solicitar anticipadamente al SERFOR una autorización de desbosque. Los requisitos mínimos para solicitar la autorización de desbosque se encuentran estipulados en el Anexo 1, requisito 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI. Para la referida solicitud, deberá tener en cuenta que se requiere un inventario de la cobertura a retirar, indicando el área y lugar de las zonas a desbrozar, asimismo deberá detallar las condiciones del área donde serán conservados el suelo orgánico y el material vegetal removido, esta actividad deberá ser realizado por un especialista.

h) En el Plan de Monitoreo Ambiental (ítem 9.8 del EVAP) se deberá incluir el Monitoreo de la flora y fauna silvestre, en donde se especifique el número de puntos de monitoreo y las metodologías a usarse a nivel cuantitativo y cualitativo, las cuales evidencien los cambios de cada grupo taxonómico (plantas, aves, mamíferos, anfibios y reptiles). Incluir este ítem en el cronograma de ejecución y presupuesto de implementación.

i) En el Plan de Revegetación (ítem 11.5 del EVAP) indican que sembrarán plantas que están citadas a nivel de nombres comunes; sin embargo, dado que muchas plantas son conocidas con el mismo nombre común, pero pertenecen a una diferente especie, es necesario colocar su nombre científico. En cuanto a la especie *Rumex crispus*, aclarar cómo se dará la revegetación, ya que es considerada una planta invasora[9], la cual se regenera naturalmente. En ese sentido, en el plan de revegetación se recomienda considerar el uso de especies nativas y propias de la zona; además, se sugiere tener en cuenta lo indicado en los "Lineamientos para la restauración de Ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.

j) Finalmente, se deberá mejorar la presentación de la caracterización biológica, considerando para la elaboración del EVAP la "Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 023-2017-SENACE/JEF.

III. CONCLUSIONES

3.1 El expediente requiere de precisiones y reformulación de la caracterización biológica descrita en las observaciones señaladas en el ítem 2.2 del presente informe, estas deberán ser consideradas por la autoridad competente a fin proseguir con la evaluación de la clasificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente.

[9] Sagástegui y Leiva. 1993. Flora invasora de los cultivos de Perú. CONCYTEC, Trujillo – Perú.

3.2 La propuesta de clasificación del Proyecto "*Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: Cruce Aserradero – San Martín – Duelac – Miraflores, San Martín – San Luis – Dunia Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas*" en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es pertinente.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo lo que informamos a ustedes, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Carmen Marcela Osorio Pérez
Especialista en Gestión Forestal y Ambiental
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Blga. Maritza Cárdenas Molina
Especialista en investigación de fauna silvestre Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Visto el Informe Técnico que antecede y estando conforme, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre lo hace suyo, y lo elevan a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Alonso Héctor Rizo-Patrón Mailhe
Director
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

M.V. Marco Alonso Enciso Hoyos
Director (e)
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Adj. Expediente
DGSPFFS/DGSPF-DGSPFS

CUT: 00055546-2018

Anexo N° 03

Información oficial de los sitios web INFOBRAS y SSI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº39-A - 2018- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA/GM

Jamalca, 27 de Abril del 2018.

VISTO:

El **INFORME Nº 0102-2018-MDJ/SGIDT-ENOM** de fecha 25 de Abril del Sub Gerente de Infraestructura y Obras, y la **CARTA N°002-2018-CSM/RL** de fecha 25 de Abril del 2018, relacionados con la aprobación del calendarios de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, presentado por el contratista CONSORCIO VIAL AMAZONAS, en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE – RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Abril del 2018, La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA** suscribió el contrato de Obra Nº 001-2018-MDJ/GM con el **CONSORCIO VIAL AMAZONAS** , para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE – RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, por el monto de S/.18, 286,234.00 soles, con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (360) días calendaros, y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (a Precios Unitarios);

Que mediante Carta Nº004-2018-CONSORCIO VIAL AMAZONAS /RL-DFPR de fecha 25 de Abril, el representante legal común del CONSORCIO VIAL AMAZONAS , comunica al supervisor de la obra que está haciendo llegar el cronograma vigente de obra fechado con el inicio de la misma, razón por la cual este documento es necesario para el adelanto de materiales solicitado;

Que, con **CARTA N°002-2018-CSM/RL** de fecha 25 de Abril del 2018, Representante Legal de CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN presenta al Sub Gerente de Infraestructura y Obras, que el Representante legal del CONSORCIO VIAL AMAZONAS adjunta el calendario valorizado vigente de la obra mencionada, comunicando lo siguiente:

i. Que luego de haber realizado el calendario valorizado vigente de obra, el suscrito da la conformidad del mismo, por tanto el plazo de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE – RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, inicia con fecha 25 de Abril del 2018 y termina con fecha 19 de Abril 2019.

ii. Por lo que en aplicación al artículo 201º sobre procedimientos de ampliación de plazos y el artículo 188º entrega de adelanto de materiales e insumos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se está dando la conformidad del calendario actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual para que se prosiga con los tramites del pago solicitado de adelanto de materiales; asimismo se solicita se emita la resolución de aprobación del calendario valorizado vigente de la obra de la referencia.

Que, mediante el **INFORME Nº 0102-2018-MDJ/SGIDT-ENOM** de fecha 25 de Abril , el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial que le está remitiendo el documento precedente, emitido por el Representante Legal de CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN de la obra indicada, a través del cual informa que el Representante Legal del CONSORCIO VIAL AMAZONAS ,

Con Carta Nº004-2018-CONSORCIO VIAL AMAZONAS /RL-DFPR de fecha 25 de Abril , ha presentado el calendario valorizado de obra, el mismo que ha procedido a revisar encontrándolo conforme. Además señala que, visto el documento emitido por el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN , solicita a su despacho emita la Resolución de Aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 184-2008-EF), establecen los párrafos primero con relación a las funciones del inspector o supervisor que, "la entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "20" de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía Nº 014-2015-MDJ/A, y contando con el visto bueno Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jamalca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y que comprende conjuntamente el Diagrama Gantt y la Programación PERT-CPM, presentado por el contratista **CONSORCIO GPR**, en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC-MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE – RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, siendo el plazo contractual de Trescientos Sesenta (360) días calendarios con fecha de inicio 25 de Abril del 2018 y fecha de término 19 de Abril 2019, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista CONSORCIO VIAL AMAZONAS , en domicilio legal sito en Jr. Amazonas Nº 1100-Chachapoyas y al CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN y a las instancias Internas de la Municipalidad Distrital de Jamalca, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DIST. JAMALCA
PROV. UTCUBAMBA - REG. AMAZONAS
GERENCIA
Lic. Segundo Emilio Guerra Pereyra
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
DIA 18/12/18 HORA 02:43 pm
183610 FOLIO 277

INFORME N° 143-2018/S.G.I.D.T./MDJ

Atención : Lic. Emilio Guerra Pereyra
Gerente Municipal MDJ.
Cc. : Lic. Aristedes Gonzales Saavedra
Asunto : Conformidad de Valorización N°08.
Referencia : - Carta N°028-2018-AHA/RLC-CSM
- "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramos: cruce Aserradero – San Martin, San Martin – Duelac – Miraflores, San Martin – San Luis – Dunia Grande – Rieguillo – Porvenir – Nuevo Motupe – Miraflores, distrito de Jamalca – Utcubamba – Amazonas".
Fecha : 18 de diciembre de 2018.

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez expresar lo siguiente:

Que, visto la Carta de la referencia de la Supervisión emitido por parte del Representante común, de fecha 03/12/2018 y N° de expediente 183610, Sr. Aníbal Herrera Alvarado, en donde alcanza el informe de conformidad de valorización N° 08 del Jefe de Supervisión.

Se indica que, con fecha 01/12/2018 el contratista mediante Carta N°035-2018-CONSORCIOVIALAMAZONAS/RL-DFPR hace llegar a la Supervisión el Informe de Valorización N°08 correspondiente al mes de Noviembre.

Que en el Informe del Jefe de Supervisión, Ing. Jorge L. Zaldívar Soriano en el Ítem 3.0 **Control de Avance** indica en el párrafo 01: La **supervisión ha realizado y verificado** los avances de los trabajos realizados en el **periodo de agosto**. Y en el Ítem 13.0 **Conformidad a la Valorización de Obra** indica: SE DA LA CONFORMIDAD DE LA VALORIZAICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

La Supervisión indica que el **avance mensual de noviembre es del 4.58%** y el **acumulado de ejecutado es del 76.22%** vs al **programado del 43.41% acumulado**.

Por lo tanto, visto la conformidad brindada por la Supervisión, **se da conformidad a la Valorización N°08 de Obra,** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR	OBSERVACIONES
MONTO VALORIZADO			
Valorización N°08	S/.	709,745.86	
IGV	S/.	127,754.25	
TOTAL	S/.	837,500.11	
MONTO A DEDUCIR			
Amortización de A. Directo.	S/.	70,974.59	
Amortización de A. de Materiales.	S/.	169,637.45	
Sub Total	S/.	240,612.04	
IGV	S/.	43,310.17	
TOTAL	S/.	283,922.21	
MONTO A PAGAR			
Total a Pagar		553,577.90	

MUNICIPALIDAD DIST. DE JAMALCA
PROV. UTCUBAMBA - REG. AMAZONAS
SGIDT
Ing. J. Rolando Villalobos Salvador
S.G.I.D.T

Scanned by CamScanner

000276

Se adjunta la **factura E 001-85** a nombre de **V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL con RUC: 20479683728, 01 tomo** con **276 folios.**

En todo en cuanto cumplo con informar para fines convenientes y trámite respectivo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DIST. DE JAMALCA
PROV. UTCUBAMBA - REG. AMAZONAS
SGIDT
Ing. J. Rolando Villalobos Salvador
S.G.I.D.T

Cc. Archivo

Scanned by CamScanner

000275

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MARTIN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Jamalca, 03 de Diciembre del 2018

CARTA N° 028-2018-AHA/RLC-CSM
Señor:
Sr. Lic. SEGUNDO EMILIO GUERRA PEREYRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
OFIC. SECRETARIA
RECEPCION
DIA: 03-12-18 HORA: 10:15AM
N° EXP: 183610 275
FIRMA:

CIUDAD

Asunto : **INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 08 DEL CONTRATISTA.**

Atención : **Área de Infraestructura**

Ref. : **Contrato Consultoría de Obra N° 001-2018-MDJ/GM "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS".**

De mi especial consideración:

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer llegar el informe de ***Valorización N° 08 correspondiente al mes de Noviembre del 2018****, de la Obra en referencia, correspondiente al avance durante el Periodo del 01 de Noviembre del 2018 al 30 de Noviembre del 2018, en la que se ha ejecutado un avance físico del* ***4.58 %, haciendo un avance acumulado de 76.22 %.***

A. AVANCE VALORIZADO

DESCRIPCION	TOTAL VALORIZADO
(1) Total Monto Valorizado (MV)	**709,745.86**
	4.58%
B. REINTEGROS Y OTROS	
B1. Reajuste segun Fórmula Polinómica	0.00
B2. Deducción QNC por Adelanto Directo	0.00
B3. Deducción QNC por Adelanto de Materiales	0.00
(2) Liquidación Bruta: (1) + (B1+B2+B3)	**709,745.86**
C. DEDUCCIONES	
(3) AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO:	70,974.59
(4) AMORTIZACION DE ADELANTO MATERIALES:	169,637.45
(5) RETENCION F.G FIEL CUMPLIMIENTO (10% M.V):	0.00
(6) GASTOS DE LICITACION:	0.00

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MARTIN
Aníbal Herrera Alvarado
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MARTIN

Scanned by CamScanner

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MARTIN

(7) MULTA:	0.00
Liquidación Neta: (2)-(3)-(4)	**469,133.82**

D. A PAGAR AL CONTRATISTA

Efectivo: Liquidación Neta -(5)-(6)-(7)	**469,133.82**
IGV (18% de la Liquidación Neta)	84,444.09

TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA: S/553,577.91

SON: QUINIENTOS SINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES

Agradeciendo la atención que merezca la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MARTIN
Aníbal Herrera Alvarado
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MARTIN

Scanned by CamScanner

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA Nº 08

PERIODO DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018

Obra	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE
Proceso	LICITACION PUBLICA Nº 01-2018-MDJICS - PRIMERA CONVOCATORIA
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
Ubicación	DISTRITO JAMALCA, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS
Contratista	CONSORCIO VIAL AMAZONAS
Residente	ING. JORGE MILTON SILVA SILVA CIP:45116
Supervisor	ING. JORGE LUIS ZALDIVAR SORIANO CIP:42499

Valor Referencial (C/IGV)	18,286,234.00	Nov-17
Monto Contratado (C/IGV)	18,286,234.00	
Factor de Relación	1.000000	
Inicio de Plazo Contractual	25/04/2018	
Plazo Contractual	360.00	
Término de Plazo Contractual	19/04/2019	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
01	**OBRAS PRELIMINARES**														
01.01	CARTEL DE OBRA 4.80 X 3.60	und	1.00	2,056.800	2,056.80	1.00	2,056.80		-	1.00	2,056.80	100.00%	-	-	0.00%
01.02	CAMPAMENTO	m2	600.00	151.900	91,140.00	600.00	91,140.00		-	600.00	91,140.00	100.00%	-	-	0.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	88,433.570	88,433.57	0.50	44,216.79		-	0.50	44,216.79	50.00%	0.50	44,216.79	50.00%
01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	42.69	995.730	42,507.71	42.69	42,507.71		-	42.69	42,507.71	100.00%	-	-	0.00%
01.05	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	HA	43.23	1,211.150	52,358.01	43.23	52,358.01		-	43.23	52,358.01	100.00%	-	-	0.00%
02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**														
02.01	**EXPLANACIONES**														
02.01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	259,585.72	6.040	1,567,897.75	239,633.24	1,447,384.78		-	239,633.24	1,447,384.78	92.31%	19,952.48	120,512.97	7.69%
02.01.02	EXCAVACIÓN EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)	m3	32,006.74	21.270	680,783.36	30,133.27	640,934.65		-	30,133.27	640,934.65	94.15%	1,873.47	39,848.71	5.85%
02.01.03	EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA	m3	24,177.49	31.810	769,085.96	24,177.49	769,085.96		-	24,177.49	769,085.96	100.00%	-	-	0.00%
02.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	253,928.01	1.840	467,227.54	137,063.78	252,197.36	9,139.59	16,816.85	146,203.37	269,014.21	57.58%	107,724.64	198,213.33	42.42%
02.01.05	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	10,723.78	11.040	118,390.53	9,484.50	104,708.89		-	9,484.50	104,708.89	88.44%	1,239.28	13,681.64	11.56%
02.02	**MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE**														
02.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	19,998.63	6.040	120,791.73	17,801.83	107,523.08		-	17,801.83	107,523.08	89.02%	2,196.80	13,268.65	10.98%
02.02.02	EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DE MATERIAL ROCOSO	m3	25,198.27	33.260	838,094.46	22,430.31	746,032.02		-	22,430.31	746,032.02	89.02%	2,767.96	92,062.44	10.98%
02.02.03	ACOMODO Y COMPACTADO DE PIEDRA EN ENROCADO	m3	23,998.35	10.700	256,782.35	21,362.19	228,575.49		-	21,362.19	228,575.49	89.02%	2,636.16	28,206.86	10.98%
03	**PAVIMENTOS**														
03.01	EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DE MATERIAL AFIRMADO	m3	80,986.83	10.300	834,164.35	43,832.89	451,478.73	5,625.34	57,940.97	49,458.22	509,419.70	61.07%	31,528.61	324,744.65	38.93%
03.02	ZARANDEO DE MATERIAL AFIRMADO	m3	80,986.83	4.850	392,786.13	43,832.89	212,589.50	5,625.34	27,282.88	49,458.22	239,872.38	61.07%	31,528.61	152,913.74	38.93%
03.03	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE AFIRMADO e= 0.20 m	m2	236,211.56	2.710	640,133.33	103,105.31	279,415.40	25,452.11	68,975.23	128,557.43	348,390.63	54.42%	107,654.13	291,742.70	45.58%
04	**MUROS DE CONTENCION**														
04.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	174.00	3.810	662.94	174.00	662.94		-	174.00	662.94	100.00%	-	-	0.00%
04.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	1,016.78	42.110	42,816.61	1,016.78	42,816.61		-	1,016.78	42,816.61	100.00%	-	-	0.00%
04.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	913.05	40.710	37,170.27	-	-		-	-	-	0.00%	913.05	37,170.27	100.00%
04.04	FILTRO DE GRAVA 2" - P/RELLENO	m3	77.28	194.040	14,995.41	-	-		-	-	-	0.00%	77.28	14,995.41	100.00%
04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	103.73	6.850	710.55	-	-	103.73	710.55	103.73	710.55	100.00%	-	-	0.00%
04.06	SOLADO CONCRETO 1:10 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	174.00	41.370	7,198.38	87.00	3,599.19	87.00	3,599.19	174.00	7,198.38	100.00%	-	-	0.00%
04.07	CONCRETO PC=210 KG/CM2, MURO DE CONTENCION	m3	266.76	593.070	158,207.35	26.68	15,820.74	197.73	117,265.24	224.40	133,085.98	84.12%	42.36	25,121.38	15.88%
04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	438.66	52.720	23,126.16	43.87	2,312.62	224.06	11,812.44	267.93	14,125.06	61.08%	170.73	9,001.10	38.92%
04.09	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	14,946.81	5.300	79,218.09	2,989.36	15,843.62	11,147.15	59,079.89	14,136.51	74,923.51	94.58%	810.30	4,294.59	5.42%
04.10	TUBO DE DRENAJE, PVC-SAL, D=3"	m	17.10	20.120	344.05	-	-	10.35	208.24	10.35	208.24	60.53%	6.75	135.81	39.47%

JORGE L. ZALDIVAR SORIANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP.: 42499

Ing. JORGE MILTON SILVA SILVA
CIP. 45116
RESIDENTE DE OBRA

0243

Scanned by CamScanner

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA Nº 08

PERIODO DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018

Obra	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE
Proceso	LICITACION PUBLICA N° 01-2018-MDJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
Ubicación	DISTRITO JAMALCA, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS
Contratista	CONSORCIO VIAL AMAZONAS
Residente	ING. JORGE MILTON SILVA SILVA CIP:45116
Supervisor	ING. JORGE LUIS ZALDIVAR SORIANO CIP:42499

Valor Referencial (C/IGV)	18,296,234.00	Nov-17
Monto Contratado (C/IGV)	18,296,234.00	
Factor de Relación	1.000000	
Inicio de Plazo Contractual	25/04/2018	
Plazo Contractual	360.00	
Término de Plazo Contractual	19/04/2019	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE														
05.01	CUNETAS														
05.01.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m	56,411.45	1.570	88,565.98	30,477.00	47,848.89		-	30,477.00	47,848.89	54.03%	25,934.45	40,717.09	45.97%
05.01.02	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN ROCA SUELTA	m	3,596.00	7.050	25,351.80	2,297.00	16,193.85		-	2,297.00	16,193.85	63.88%	1,299.00	9,157.95	36.12%
05.01.03	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN ROCA FIJA	m	1,848.00	13.270	24,522.96	366.00	4,856.82		-	366.00	4,856.82	19.81%	1,482.00	19,666.14	80.19%
05.02	ALCANTARILLAS														
05.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	3,700.63	3.810	14,099.40	2,976.13	11,339.04	122.50	466.73	3,098.63	11,805.76	83.73%	602.01	2,293.64	16.27%
05.02.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	m3	3,741.12	42.110	157,538.56	2,994.54	126,100.10	119.20	5,019.51	3,113.74	131,119.61	83.23%	627.38	26,418.95	16.77%
05.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	3,079.05	6.250	19,244.06	2,461.58	15,384.88	96.96	606.00	2,558.54	15,990.88	83.10%	520.51	3,253.19	16.90%
05.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1,383.23	40.710	56,311.29	1,095.90	44,614.05	41.73	1,698.83	1,137.63	46,312.88	82.24%	245.60	9,998.42	17.76%
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,676.41	6.850	32,033.41	3,743.18	25,640.75	149.00	1,020.65	3,892.18	26,661.40	83.23%	784.23	5,372.01	16.77%
05.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,878.84	62.130	178,862.33	2,263.33	140,620.77	-	-	2,263.33	140,620.77	78.62%	615.51	38,241.56	21.38%
05.02.07	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN CABEZALES	m3	535.73	552.630	296,060.47	424.39	234,532.25	-	-	424.39	234,532.25	79.22%	111.34	61,528.22	20.78%
05.02.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA (E=0.15 m)	m3	333.14	315.550	105,122.33	255.82	80,724.40	5.16	1,629.03	260.98	82,353.42	78.34%	72.16	22,768.90	21.66%
05.02.09	ALCANTARILLA TMC Ø 24"	m	577.30	431.660	249,197.32	467.55	201,822.63	23.00	9,928.18	490.55	211,750.81	84.97%	86.75	37,446.50	15.03%
05.02.10	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	m	102.55	667.320	68,433.67	84.50	56,388.54		-	84.50	56,388.54	82.40%	18.05	12,045.13	17.60%
05.02.11	ALCANTARILLA TMC Ø 48"	m	26.20	952.280	24,949.74	12.30	11,713.04		-	12.30	11,713.04	46.95%	13.90	13,236.69	53.05%
05.03	BADENES														
05.03.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	1,778.60	3.810	6,776.47	1,189.00	4,530.09	120.00	457.20	1,309.00	4,987.29	73.60%	469.60	1,789.18	26.40%
05.03.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	m3	522.06	42.110	21,983.95	349.02	14,697.23	35.07	1,476.80	384.09	16,174.03	73.57%	137.97	5,809.92	26.43%
05.03.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	1,778.60	6.250	11,116.25	1,189.00	7,431.25	120.00	750.00	1,309.00	8,181.25	73.60%	469.60	2,935.00	26.40%
05.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	141.67	40.710	5,767.39	94.68	3,854.59	9.72	395.70	104.40	4,250.29	73.70%	37.27	1,517.10	26.30%
05.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	626.47	6.850	4,291.32	418.82	2,868.94	42.08	288.28	460.91	3,157.22	73.57%	165.56	1,134.10	26.43%
05.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	713.88	62.130	44,353.36	470.62	29,239.62	47.90	2,976.03	518.52	32,215.65	72.63%	195.36	12,137.72	27.37%
05.03.07	CONCRETO FC=210 KG/CM2, EN SECO	m3	363.56	593.070	215,616.53	241.56	143,261.99	25.16	14,921.64	266.72	158,183.63	73.36%	96.84	57,432.90	26.64%
05.03.08	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	8,165.02	5.300	43,274.61	5,414.99	28,699.43	566.18	3,000.77	5,981.17	31,700.20	73.25%	2,183.85	11,574.41	26.75%
05.03.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA (E=0.15 m)	m3	89.45	315.550	28,225.95	59.42	18,751.24	5.83	1,839.03	65.25	20,590.27	72.95%	24.20	7,635.68	27.05%
05.03.10	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	202.50	14.990	3,035.48	96.45	1,445.79	-	-	96.45	1,445.79	47.63%	106.05	1,589.69	52.37%
06	TRANSPORTE														
06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D < 1KM	M3K	95,851.99	10.720	1,027,533.33	92,075.67	987,051.18		-	92,075.67	987,051.18	96.06%	3,776.32	40,482.15	3.94%
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D > 1KM	M3K	11,530.62	1.660	19,140.83	11,530.62	19,140.83		-	11,530.62	19,140.83	100.00%	-	-	0.00%
06.03	TRANSPORTE DE OVER PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE D < 1KM	M3K	14,690.30	10.720	157,480.02	12,587.64	134,939.50		-	12,587.64	134,939.50	85.69%	2,102.66	22,540.52	14.31%
06.04	TRANSPORTE DE OVER PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE D > 1KM	M3K	13,638.57	1.660	22,640.03	10,266.98	17,043.19		-	10,266.98	17,043.19	75.28%	3,371.59	5,596.84	24.72%
06.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO D < 1KM	M3K	56,705.55	10.720	607,883.50	24,738.26	265,194.15	6,108.51	65,483.23	30,846.77	330,677.37	54.40%	25,858.78	277,206.12	45.60%
06.06	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO D > 1KM	M3K	632,698.27	1.660	1,050,279.13	263,515.57	437,435.85	65,549.10	108,811.51	329,064.67	546,247.35	52.01%	303,633.60	504,031.78	47.99%

Ing. JORGE MILTON SILVA SILVA
CIP. 45116
RESIDENTE DE OBRA

JORGE L. ZALDIVAR SORIANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP.: 42499

2420

Scanned by CamScanner

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA Nº 08

PERIODO DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE
Proceso: LICITACION PUBLICA Nº 01-2018-MDJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
Ubicación: DISTRITO JAMALCA, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS
Contratista: CONSORCIO VIAL AMAZONAS
Residente: ING. JORGE MILTON SILVA SILVA CIP:45116
Supervisor: ING. JORGE LUIS ZALDIVAR SORIANO CIP:42499

Valor Referencial (C/IGV)	18,286,234.00
Monto Contratado (C/IGV)	18,286,234.00
Factor de Relación	1.000000
Inicio de Plazo Contractual	25/04/2018
Plazo Contractual	360.00
Término de Plazo Contractual	19/04/2019

Nov-17

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
07	PUENTE QUEBRADA SECA L=16.00 M														
07.01	OBRAS PRELIMINARES														
07.01.01	ROCE, DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	540.00	1.860	1,004.40	540.00	1,004.40		-	540.00	1,004.40	100.00%	-	-	0.00%
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	16.00	72.960	1,167.36	16.00	1,167.36		-	16.00	1,167.36	100.00%	-	-	0.00%
07.01.03	ALMACEN EN PUENTE	m2	50.00	139.160	6,958.00	50.00	6,958.00		-	50.00	6,958.00	100.00%	-	-	0.00%
07.02	EXPLANACIONES														
07.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO SUELTO	m3	800.07	10.960	8,768.77	800.07	8,768.77		-	800.07	8,768.77	100.00%	-	-	0.00%
07.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	m3	135.30	145.080	19,629.32	135.30	19,629.32		-	135.30	19,629.32	100.00%	-	-	0.00%
07.02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	m2	180.40	12.210	2,202.68	180.40	2,202.68		-	180.40	2,202.68	100.00%	-	-	0.00%
07.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	777.30	44.100	34,278.93	777.30	34,278.93		-	777.30	34,278.93	100.00%	-	-	0.00%
07.02.05	CAPA FILTRANTE EN ESTRUCTURAS	m3	45.83	157.910	7,237.02	45.83	7,237.02		-	45.83	7,237.02	100.00%	-	-	0.00%
07.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	29.60	15.790	467.38	29.60	467.38		-	29.60	467.38	100.00%	-	-	0.00%
07.03	SUB ESTRUCTURA														
07.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 +30% P.G.	m3	64.19	421.050	27,027.20	64.19	27,027.20		-	64.19	27,027.20	100.00%	-	-	0.00%
07.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2, BAJO AGUA	m3	96.29	622.620	59,952.08	96.29	59,952.08		-	96.29	59,952.08	100.00%	-	-	0.00%
07.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2, EN SECO	m3	113.64	593.070	67,396.47	113.64	67,396.47		-	113.64	67,396.47	100.00%	-	-	0.00%
07.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, BAJO AGUA	m2	60.66	77.570	4,705.40	60.66	4,705.40		-	60.66	4,705.40	100.00%	-	-	0.00%
07.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN SECO	m2	256.40	62.130	15,930.13	256.40	15,930.13		-	256.40	15,930.13	100.00%	-	-	0.00%
07.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, EN SECO	m2	159.66	76.120	12,153.32	159.66	12,153.32		-	159.66	12,153.32	100.00%	-	-	0.00%
07.03.07	ACERO DE REFUERZO, BAJO AGUA	kg	4,552.40	5.620	25,584.49	4,552.40	25,584.49		-	4,552.40	25,584.49	100.00%	-	-	0.00%
07.03.08	ACERO DE REFUERZO, EN SECO	kg	7,616.31	5.300	40,366.44	7,616.31	40,366.44		-	7,616.31	40,366.44	100.00%	-	-	0.00%
07.04	LOSA DE CONCRETO ARMADO														
07.04.01	FALSO PUENTE	m	16.00	1,450.260	23,204.16	16.00	23,204.16		-	16.00	23,204.16	100.00%	-	-	0.00%
07.04.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, PARA VIGAS DE BORDE Y LOSA	m3	37.53	629.840	23,637.90	37.53	23,637.90		-	37.53	23,637.90	100.00%	-	-	0.00%
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN VIGAS DE BORDE Y LOSA	m2	189.11	85.560	16,180.25	189.11	16,180.25		-	189.11	16,180.25	100.00%	-	-	0.00%
07.04.04	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	6,231.52	5.300	33,027.06	6,231.52	33,027.06		-	6,231.52	33,027.06	100.00%	-	-	0.00%
07.05	VARIOS														
07.05.01	JUNTAS DE DILATACIÓN	und	2.00	2,339.200	4,678.40	2.00	4,678.40		-	2.00	4,678.40	100.00%	-	-	0.00%
07.05.02	DISPOSITIVOS DE APOYO	und	2.00	1,286.560	2,573.12	2.00	2,573.12		-	2.00	2,573.12	100.00%	-	-	0.00%
07.05.03	DRENAJE DE ESTRIBOS Y ALAS	und	32.00	44.340	1,418.88	32.00	1,418.88		-	32.00	1,418.88	100.00%	-	-	0.00%
07.05.04	DRENAJE (DESAGUE) LOSA	und	12.00	137.780	1,653.36	12.00	1,653.36		-	12.00	1,653.36	100.00%	-	-	0.00%
07.05.05	BARANDA METALICA TUBO Fº Gº	m	32.00	353.220	11,303.04	32.00	11,303.04		-	32.00	11,303.04	100.00%	-	-	0.00%
07.05.06	PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE	glb	1.00	3,500.000	3,500.00	1.00	3,500.00		-	1.00	3,500.00	100.00%	-	-	0.00%
07.05.07	TARRAJEO MEZCLA 1:5 VEREDAS	m2	37.95	33.420	1,268.29	37.95	1,268.29		-	37.95	1,268.29	100.00%	-	-	0.00%
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL														
08.01	POSTES DE KILOMETRAJE	und	45.00	193.700	8,716.50	-	-		-	-	-	0.00%	45.00	8,716.50	100.00%
08.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	32.00	530.430	16,973.76	-	-		-	-	-	0.00%	32.00	16,973.76	100.00%
08.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	221.00	510.430	112,805.03	-	-		-	-	-	0.00%	221.00	112,805.03	100.00%
08.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	25.00	2,560.950	64,023.75	-	-		-	-	-	0.00%	25.00	64,023.75	100.00%
09	IMPACTO AMBIENTAL & SEGURIDAD														

Ing. JORGE MILTON SILVA SILVA
CIP. 45116
RESIDENTE DE OBRA

JORGE L. ZALDIVAR SORIANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP.: 42499

Scanned by CamScanner

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA Nº 08

PERIODO DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018

Obra	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE
Proceso	LICITACION PUBLICA N° 01-2018-MDJICS - PRIMERA CONVOCATORIA
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
Ubicación	DISTRITO JAMALCA, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS
Contratista	CONSORCIO VIAL AMAZONAS
Residente	ING. JORGE MILTON SILVA SILVA CIP:45116
Supervisor	ING. JORGE LUIS ZALDIVAR SORIANO CIP:42499

Valor Referencial (C/IGV)	18,286,234.00	Nov-17
Monto Contratado (C/IGV)	18,286,234.00	
Factor de Relación	1.000000	
Inicio de Plazo Contractual	25/04/2018	
Plazo Contractual	360.00	
Término de Plazo Contractual	19/04/2019	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
09.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	171,060.000	171,060.00	0.56	97,338.15	0.07	11,297.80	0.63	108,635.95	63.10%	0.37	62,424.05	36.90%
09.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	614,396.220	614,396.22	0.56	345,219.99	0.02	14,592.68	0.59	359,812.67	58.56%	0.41	254,583.55	41.44%
10	**FLETE TERRESTRE**														
10.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	45,461.520	45,461.52	0.70	31,823.06	0.15	6,819.23	0.85	38,642.29	85.00%	0.15	6,819.23	15.00%
11	**PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**														
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	48,000.000	48,000.00	0.75	36,000.00		-	0.75	36,000.00	75.00%	0.25	12,000.00	25.00%
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			13,475,485.49		9,654,280.82	71.64%	617,170.31	4.58%	10,271,451.09	76.22%		3,204,034.41	23.78%
	GASTOS GENERALES	GG	10.00%		1,347,548.55		965,428.08		61,717.03		1,027,145.11			320,403.44	
	UTILIDAD	UTI	5.00%		673,774.43		482,714.15		30,858.52		513,572.67			160,201.76	
	SUB TOTAL	ST = CD+GG+UTI			15,496,808.47		11,102,423.05		709,745.86		11,812,168.87			3,684,639.61	
	SUB TOTAL x F.R.	FR=	1.000000		15,496,808.47		11,102,423.05		709,745.86		11,812,168.87			3,684,639.61	
	IGV (18.00%)	IGV=STX0.18			2,789,425.53		1,998,436.15		127,754.25		2,126,190.40			663,235.14	
	COSTO TOTAL VALORIZADO	CTI=STXFR+IGV			18,286,234.00		13,100,859.20		837,500.11		13,938,359.27			4,347,874.75	

Ing. JORGE MILTON SILVA SILVA
CIP. 45116
RESIDENTE DE OBRA

JORGE L. ZALDIVAR SORIANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP.: 42499

02240

Scanned by CamScanner

17. CUADRO PROGRAMADO VS EJECUTADO.

MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
6d	56,832.99	56,832.99	0.37%	0.37%
37d	192,742.45	249,575.44	1.24%	1.61%
67d	345,724.03	595,299.47	2.23%	3.84%
98d	493,492.35	1,088,791.82	3.18%	7.03%
129d	494,699.77	1,583,491.59	3.19%	10.22%
159d	660,177.07	2,243,668.66	4.26%	14.48%
190d	2,087,518.91	4,331,187.57	13.47%	27.95%
220d	2,396,693.96	6,727,881.53	15.47%	43.41%
251d	2,502,848.36	9,230,729.89	16.15%	59.57%
282d	2,466,418.59	11,697,148.48	15.92%	75.48%
310d	1,536,139.23	13,233,287.71	9.91%	85.39%
341d	1,514,778.78	14,748,066.49	9.77%	95.17%
360d	748,741.98	15,496,808.47	4.83%	100.00%
	15,496,808.47		100.00%	

MES - AÑO

Abr-18
May-18
Jun-18
Jul-18
Ago-18
Set-18
Oct-18
Nov-18
Dic-18
Ene-19
Feb-19
Mar-19
Abr-19

MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
6d	279,345.16	279,345.16	1.80%	1.80%
37d	2,512,055.77	2,791,400.93	16.21%	18.01%
67d	2,418,033.77	5,209,434.70	15.60%	33.62%
98d	1,751,810.32	6,961,245.02	11.30%	44.92%
129d	870,131.13	7,831,376.15	5.61%	50.54%
159d	1,285,225.78	9,116,601.93	8.29%	58.83%
190d	1,985,821.15	11,102,423.08	12.81%	71.64%
220d	709,745.86	11,812,168.94	4.58%	76.22%
251d				
282d				
310d				
341d				
360d				
	11,812,168.94		76.22%	

18. CURVA "S".

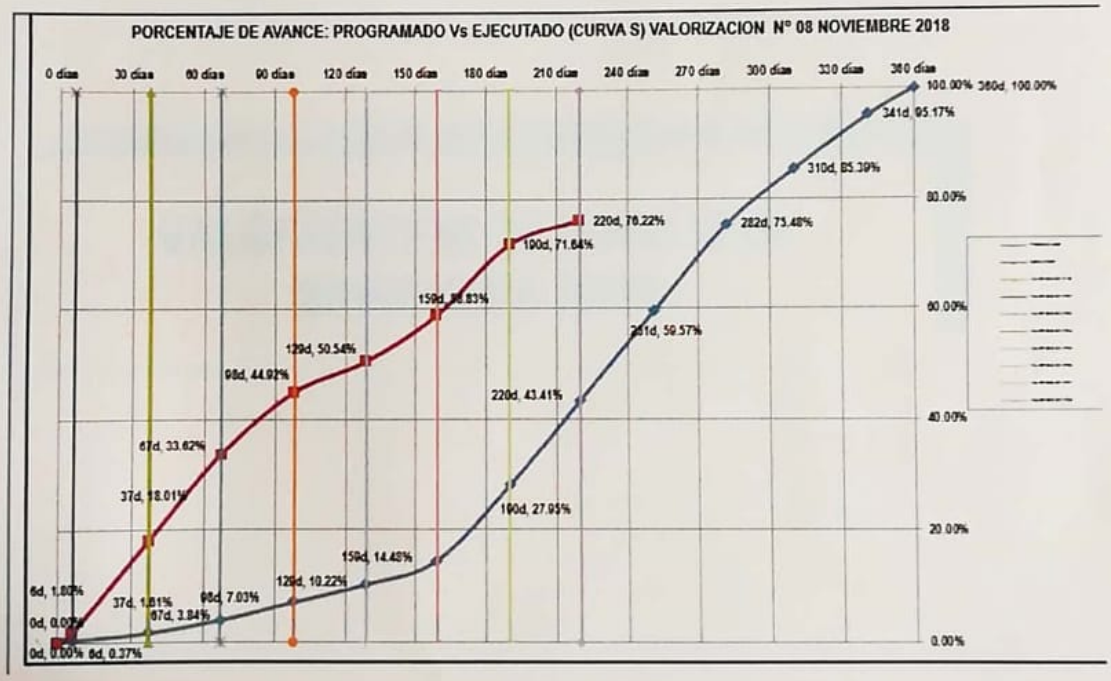

Ing. JORGE MILTON SILVA SILVA
CIP. 45116
RESIDENTE DE OBRA

JORGE L. ZALDIVAR SORIANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP.: 42499

Scanned by CamScanner

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)

Consultas

- Búsqueda por Código

Acceso a Operadores

Búsqueda por Código

Código SNIP **382741** Buscar Vista Resumen

Código único de inversiones

Banco de Inversiones | Contrataciones | Ejecución Financiera | INFObras

Código único de inversiones	2344179	**Fecha de Registro**	12/04/2017
Código SNIP	382741		
Nombre PIP	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS		
Cadena Funcional	TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS VECINALES		
Unidad Formuladora (UF)	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL **GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA**		
Unidad Evaluadora (OPI)	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL **GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA**		
Beneficiarios	1,922	**Fuente de Financiamiento:**	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Responsable de Viabilidad	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	**Fecha de Viabilidad**	13/04/2017
Situación	VIABLE	**Nivel Requerido para Viabilidad**	PERFIL
Último Estudio y Calificación	PERFIL - APROBADO	**Estado de la Inversión**	ACTIVO
Monto Viable/Aprobado	**19,162,140**		
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	**Monto actualizado**	**19,125,142.83**
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	**Monto laudo**	0
		Monto carta fianza	0
¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado?	Sí	**¿Tiene registro de cierre?**	No

CONVOCATORIAS FONIPREL

Convocatoria:	CONVOCATORIA FONIPREL 2017-I (CONCURSO REGULAR)	**Expediente:**	SOLI-2017-I-0323
Presentación:	17/04/2017	**Prioridad:**	VIAL
Monto del Proyecto:	19,162,140	**Monto del Cofinanciamiento:**	19,142,977
Evaluación:	---	**Ganador:**	SI

Consideraciones:

- La información es actualizada diariamente. **Última actualización: 26/12/2018**.
- Montos expresados en **soles**.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.
- La sección, **Banco de Proyectos**, extrae información del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- La sección, **Contrataciones**, extrae información del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- La sección, **Ejecución Financiera**, extrae información del **Portal de Transparencia Económica** - **Consulta Amigable de Ingresos** (Presupuesto y Ejecución de Ingresos).
- La sección, **INFObras**, extrae información del Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) operado por la Contraloría General de la República (CGR).
- El Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de la información de las secciones **Banco de Proyectos** y **Ejecución Financiera**.
- La trazabilidad de la información de las inversiones en las bases de datos del MEF, OSCE y CGR está en proceso. Por ello, la información de las secciones **Contrataciones** e **INFObras** es referencial.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - Dirección General de Inversión Pública
Consultas y/o comentarios relacionados al aplicativo informático: bancodeinversiones@mef.gob.pe

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)

Consultas

- Búsqueda por Código

Acceso a Operadores

Búsqueda por Código

(•) Código SNIP
( ) Código único de inversiones

382741 Buscar Vista Resumen

Banco de Inversiones | Contrataciones | Ejecución Financiera | INFObras

Código SNIP	382741	**Código INFObras**	074480
Descripción de la Obra	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS		
Dirección o referencia	JAMALCA		
Entidad que ejecuta	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA		
Residente	JORGE MILTON. SILVA SILVA	**Inicio de la Obra**	25/04/2018

Avances de Obra

N°	Periodo	Fecha	Avance Físico Acumulado		Avance Valorizado Acumulado		Estado
			Real	Programado	Real	Programado	
001	Abr 2018	06/07/2018	1.8 %	0.37 %	279,345.16	56,832.99	PUBLICADO
002	May 2018	06/07/2018	18.01 %	1.61 %	2,791,400.93	249,575.44	PUBLICADO
003	Jun 2018	03/10/2018	33.62 %	3.84 %	5,209,434.7	595,299.47	PUBLICADO
004	Jul 2018	03/10/2018	44.92 %	7.03 %	6,961,245.02	1,088,791.82	PUBLICADO
005	Ago 2018	03/10/2018	50.54 %	10.22 %	7,831,376.15	1,583,491.59	PUBLICADO
006	Set 2018	18/12/2018	58.83 %	14.48 %	9,116,601.93	2,243,668.66	PUBLICADO
007	Oct 2018	18/12/2018	71.64 %	27.95 %	11,102,423.08	4,331,187.57	PUBLICADO
008	Nov 2018	18/12/2018	76.22 %	43.41 %	11,812,168.94	6,727,881.53	PUBLICADO

Consideraciones:

- La información es actualizada diariamente. **Útima actualización: 26/12/2018**.
- Montos expresados en **soles**.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.
- La sección, **Banco de Proyectos**, extrae información del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- La sección, **Contrataciones**, extrae información del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- La sección, **Ejecución Financiera**, extrae información del **Portal de Transparencia Económica** - **Consulta Amigable de Ingresos** (Presupuesto y Ejecución de Ingresos).
- La sección, **INFObras**, extrae información del Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) operado por la Contraloría General de la República (CGR).
- El Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de la información de las secciones **Banco de Proyectos** y **Ejecución Financiera**.
- La trazabilidad de la información de las inversiones en las bases de datos del MEF, OSCE y CGR está en proceso. Por ello, la información de las secciones **Contrataciones** e **INFObras** es referencial.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - Dirección General de Inversión Pública
Consultas y/o comentarios relacionados al aplicativo informático: bancodeinversiones@mef.gob.pe

PANEL FOTOGRAFICO DE LA SUPERVISION

FOTOGRAFIA N° 01

En la vista se observa la verificación por el supervisor los trabajos de movimiento de tierras en el frente de trabajo San Martin - Miraflores.

FOTOGRAFIA N° 02

En la foto se puede observar la verificación por el supervisor los trabajos de movimiento de tierras en el frente de trabajo Miraflores – Puerto Motupe.

JORGE L. ZALDIVAR S.
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. 62659

FOTOGRAFIA N° 03

En la foto se observa la verificación del supervisor del movimiento de tierras del tramo NUEVO MOTUPE-MIRAFLORES, en la que no existe trocha carrozable.

FOTOGRAFIA N° 04

En la vista se verifica los trabajos en la construcción de puente de L=16M.

FOTOGRAFIA N° 05

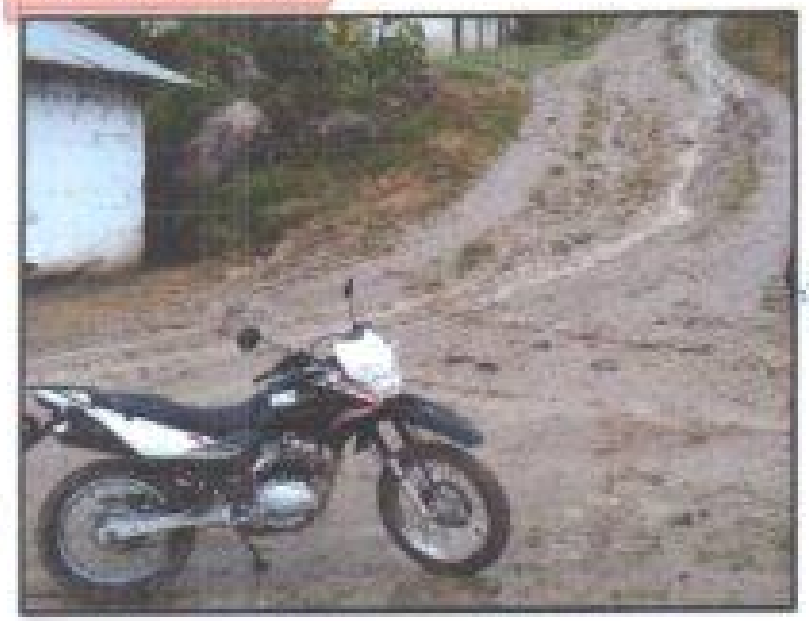

Se observa la presencia de lluvias en la zona, que dificultan los trabajos en obra.

FOTOGRAFIA N° 06

En la foto se aprecia al ingeniero supervisor verificando los trabajos de excavación y eliminación de material excedente.

FOTOGRAFIA N° 03

En la foto se observa la verificación del supervisor del trazo y replanteo del tramo NUEVO MOTUPE-MIRAFLORES, en la que no existe trocha carrozable.

FOTOGRAFIA N° 04

En la vista se pueden observar los trabajos de desbroce y limpieza del tramo San Martin – El Aserradero.

PANEL FOTOGRAFICO - VALORIZACIÓN N° 08 NOVIEMBRE 2018

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN, SAN MARTIN - DUELAC- MIRAFLORES, SAN MARTIN - SAN LUIS - DUNIA GRANDE - RIEGUILLO - PORVENIR - NUEVO MOTUPE - MIRAFLORES, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS", con código SNIP N° 382741"

FOT 5 - EMBOQUILLADO DE SALIDA DE ALCANTARILLA,CONCRETO F'C=175 KG/CM2, TRAMO: CRUCE ASERRADERO - SAN MARTIN.

FOT 6.- INGENIERO RESIDENTE VERIFICANDO LOS TRABAJOS EN MURO DE CONTENCIÓN

Ing. JORGE MILTON SILVA SILVA
CIP. 45116
RESIDENTE DE OBRA

JORGE L. ZALDIVAR SORIANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP.: 42499